



2024



Informe de Gestión



Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

FICHA TÉCNICA

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP).

Azara N° 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez • Asunción, Paraguay

Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Orlando Castillo, Renzo Cristaldo*, Elba Núñez**, Magdalena Palau, José Carlos Rodríguez, Claudia Sanabria, Sonia Von Lepel

* Comisionado Nacional hasta el 24 de junio de 2024, fecha en que presentó renuncia al cargo.

** Asume como Comisionada Nacional el 4 de julio 2024.

Equipo técnico

Ana Romero, técnica de Monitoreo
Belén Leguizamón, jefa de Departamento de Seguimiento
Derlis Fernández, profesional de Investigación
Fernando Encina, director de Gestión de Personas
Jorge Bogado, auxiliar de Departamento de Servicios Generales
Juan Ibarrola, director general de Administración y Finanzas
Juan Rivarola, asesor de la Máxima Autoridad
Juana Francia, jefa de Departamento de Archivo
Karina Kowalewski, jefa de Tesorería
Liz Paola Díaz, profesional de Monitoreo
Lourdes Santander, coordinadora general
Luz Ruiz Díaz, jefa de Departamento de Contabilidad
Macarena Vila, secretaria de Presidencia y Comisión Nacional
María Elena Verdún, directora de Educación y Participación Ciudadana
María Elisa Rivarola, secretaria general
Natalia Ruiz Díaz, directora de Comunicación
Ricardo Lesme, director de Informática
Richard Dolgoruco, auditor interno institucional
Roberth Giribaldi, técnico de Monitoreo
Rodrigo González, director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Romilio González, director de Monitoreo
Víctor Rocholl, jefe de Departamento de Servicios Generales
William González, profesional de Mesa de Entrada

Coordinación de edición

Claudia Sanabria, presidenta de turno
Natalia Ruiz Díaz, directora de Comunicación

Edición: Orlando Castillo, Elba Núñez, Magdalena Palau, José Carlos Rodríguez, Sonia Von Lepel

Fotografías: Archivo MNP

Edición Editorial:

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente. Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales. Hecho el depósito que marca la ley.

■ ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
PARTE 1.....	7
El MNP en su onceavo año de gestión.....	7
Fortalecimiento institucional.....	9
Monitoreo.....	17
Investigaciones emprendidas.....	20
Educación y participación ciudadana.....	23
Comunicación.....	26
PARTE 2.....	31
El MNP en sus ámbitos intervención.....	31
Ámbito Penitenciario.....	33
<i>La eterna crisis penitenciaria: reiteración de problemas y el agravamiento en el 2024.....</i>	<i>33</i>
<i>Monitoreo de Centros Penitenciarios de Mujeres en el país.....</i>	<i>36</i>
Ámbito de Adolescentes en conflicto con la ley penal.....	40
<i>Especialización, una deuda pendiente desde el siglo pasado.....</i>	<i>40</i>
Ámbito de Personas bajo custodia policial.....	42
<i>Actividades de monitoreo en comisarías.....</i>	<i>42</i>
Ámbito de la Niñez y la Adolescencia institucionalizada.....	47
<i>Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en el ámbito de niñez en cuidado alternativo.....</i>	<i>47</i>
<i>Entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos.....</i>	<i>51</i>
Ámbito de Personas adultas mayores.....	53
<i>Hallazgos y recomendaciones en monitoreo a Hogares.....</i>	<i>53</i>
Ámbito de la Salud Mental.....	55
<i>Personas internadas en situación de discapacidad psico-social.....</i>	<i>55</i>
Ámbito militar.....	56
<i>Monitoreo de establecimientos castrenses.....</i>	<i>56</i>
Ámbito de personas en situación de consumo problemático de sustancias.....	58
<i>Monitoreo a establecimientos de internación.....</i>	<i>58</i>
Ámbito de Personas migrantes.....	60
<i>Ausencia de enfoque humanitario en el control migratorio.....</i>	<i>60</i>
PARTE 3.....	63
Artículos de comisionados y comisionadas que inician su mandato.....	63
El Desafío de Incidir en Políticas de Prevención y Erradicación de la Tortura.....	65
ANEXO 1.....	71
Nómina de voluntarios y voluntarias y pasantes del MNP.....	71

PRESENTACIÓN

En un contexto global y regional cambiante, con amenazas de retroceso sobre las históricas conquistas de la democracia, aún en proceso de transición/consolidación para muchos países, Paraguay no ha sido la excepción. En el 2024, ha sido la principal preocupación para el MNP, el contexto político que ha mostrado en general cierta resistencia hacia la defensa de los derechos humanos, se ha observado el avance de posiciones conservadoras que se resisten a poner la prevención y erradicación de la tortura en la agenda pública.

El MNP se erige por eso mismo, como un órgano estatal de control extra-poder del propio Estado, ya que, siendo parte de él, vela porque las instituciones gubernamentales, cumplan efectivamente su rol establecido en la normativa jurídica nacional e internacional.

En este contexto, se observa que la corrupción es un aspecto central y un determinante en las condiciones de afectación a la libertad, no solo para las personas que se encuentran en las penitenciarías, sino también para los adultos mayores, para las personas en situación de consumo problemático de drogas, para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo, entre otros. Es decir, la corrupción es transversal a todos los ámbitos y afecta de manera severa al cumplimiento de derechos.

En este sentido, el MNP a través de sus informes y recomendaciones a los distintos órganos de ejecución del Estado, contribuye con lineamientos para políticas públicas y aboga por instituciones fortalecidas y que se acabe la corrupción, uno de los determinantes más trazadores para la vigencia de los derechos y la prevención de la tortura y malos tratos en el sentido más amplio.

El 2024 fue un año de fortalecimiento institucional para el MNP, ha realizado monitoreos, diálogos y mesas de trabajo con organismos de ejecución del Estado, involucrado a escabinos y escabinas, y trabajado con organizaciones de la sociedad civil y academia en pos del cumplimiento de los fines.

En el área de la producción científica y la generación de información estadística, la institución realizó importantes aportes a nivel internacional y nacional durante este periodo. En el plano global, contribuyó con el *Informe sobre prevención y respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas durante la detención en el sistema de justicia penal*, así como con el *Informe Mundial de Mujeres*.

A nivel nacional, se destacan la producción del *Informe Especial sobre Cuidados Alternativos*, el Informe Especial de la *Encuesta Nacional: Integridad y Tortura*, y el Anuario Estadístico 2024, que contribuyen con información clave para el diseño de políticas públicas y consolidan el rol como referente en la producción de conocimiento para la protección de los derechos humanos.

En cuanto a sus recursos humanos, se ha logrado concretar intercambios y procesos de formación en Chile y Argentina, así como también la incorporación de seis nuevos profesionales a su equipo, seleccionados por concurso público de oposición para los siguientes cargos: 1. Jefa de Departamento de Seguimiento; 2. Profesional de Investigación; 3. Profesional de Monitoreo; 4. Profesional de Mesa de Entrada; 5. Técnico de Monitoreo; y 6. Técnico de Monitoreo, procesos que priorizaron tanto el mérito como la inclusión social, con la incorporación de dos personas con discapacidad y una perteneciente a comunidades indígenas.

En el plano regional fue participe de la red de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, articulando una agenda común en diálogo con el Sub Comité de la Tortura y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Para el 2025 se pretende consolidar los planes de abordaje para cada uno de los ámbitos, así como también continuar con las visitas de monitoreo con un enfoque diferenciado y como aspecto clave, fortalecer la incidencia política. Esto se logrará a través del diálogo y la articulación interinstitucional con los actores del sistema de protección, entendiéndose, con los tres poderes del Estado.

El MNP se enfrenta al desafío de avanzar en la prevención de la tortura en los distintos ámbitos, respaldado por un equipo de profesionales renovado y un presupuesto ampliado, otorgado en reconocimiento en base al cumplimiento de las metas en toda su trayectoria institucional.

En este informe se da cuenta de los avances en la implementación del Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028

(PEI) que delinea las acciones en los distintos ámbitos y ha sido un instrumento que las orienta en torno a la intervención del MNP.

En la Parte I se describen los aspectos institucionales, las visitas de monitoreo realizadas, las investigaciones publicadas, el trabajo en participación ciudadana y los aspectos que hacen a la comunicación en cuanto a producción y difusión.

En la Parte II, se realiza un recuento de los hallazgos y recomendaciones de cada ámbito, sin descuidar el posicionamiento político en cada temática, que a la vez ha sido plasmado en cada uno de los informes y recomendaciones que se han remitido a las propias entidades monitoreadas, como así también a los organismos del Estado como garantes de derechos.

En la Parte III se cuenta con el artículo de reflexión por parte de la Comisionada Nacional que se ha incorporado, luego de la renuncia de uno de los miembros de la Comisión Nacional.







Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

El MNP en su onceavo año de gestión

PARTE 1

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Durante el año 2024, se avanzó en la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI), establecido para el periodo 2024-2028, que operativiza el mandato de la Ley 4288/2011.

Para ello se trabajó en espacios orientados a fortalecer las competencias de las personas que forman parte del plantel del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en: i. Talleres de asesoría organizacional (coaching); y, ii. Talleres de gestión conforme a la metodología de OKR (Objetivos por Resultados Clave), aprendizaje implementado en la evaluación del Plan Operativo 2024, así como en la planificación de acciones para el periodo 2025.

En esta línea, se han adoptado dos normativas para fortalecer la gestión del MNP: *la Política de Talento Humano y el Código de Buen Gobierno*. La elaboración de ambas normativas se llevó a cabo mediante un proceso participativo asegurando la inclusión de diversas perspectivas y el compromiso institucional con su cumplimiento. Tras su aprobación, fueron ampliamente socializadas con el propósito de garantizar su efectiva implementación, promoviendo así una gestión basada en la transparencia, la responsabilidad y la ética en el servicio público. Ambas reglamentaciones contribuyen a su vez a la implementación de las *Normas de Requisitos Mínimos 2015* consolidando los estándares de calidad y eficiencia en la entidad.

Asimismo, se organizaron jornadas de formación con el

propósito de actualizar conocimientos de todo el plantel, una de ellas con la visita de la experta internacional en derechos humanos, Romina Sijniensky, ex secretaria adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La experta trabajó en dos jornadas con un programa amplio que incluyó el desarrollo de la Opinión Consultiva OC-29/22 de la Corte IDH, que establece enfoques diferenciados sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, en particular de mujeres y grupos vulnerables, el análisis de casos y la proyección para su aplicación en el quehacer del MNP.

Igualmente se compartieron espacios de reflexión sobre la coyuntura política, con la participación de referentes a nivel nacional como Lilian Soto y Camilo Filártiga. Otros espacios de formación han sido: la sensibilización sobre la relevancia de la inclusión en todo el trabajo del MNP y un curso en Excel, de manera presencial, considerando que esta herramienta es requerida para las distintas acciones de sistematización de datos por diversas personas del equipo de trabajo.

Política de cuidado a las personas que forman parte del plantel del MNP

Durante el año 2024, se ha avanzado en la implementación del Plan de Bienestar y se han realizado espacios de reflexión con la participación de profesionales de psicología y asesoría en desarrollo organizacional, con el propósito de dejar pautas de autocuidado y de cuidado en el entorno laboral.



Cooperación internacional

Para afianzar relaciones con otros Mecanismos Nacionales y Locales de la Región, y de otros continentes, el MNP de Paraguay impulsó acciones y formó parte de iniciativas:

Reunión regional “Avances y desafíos de la implementación del OPCAT en América Latina”, realizado en San José de Costa Rica con el objetivo de compartir experiencias y desafíos para la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Participaron representantes de los mecanismos de Argentina, Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Brasil, Uruguay, Honduras y Paraguay, cuya representación abordó el tema de Monitoreo en contextos difíciles, así como también la necesidad de contar con una política de cuidados para defensores de derechos humanos.

Igualmente, se analizaron los procesos relacionados con inspecciones, experiencias en las primeras horas de detención, construcción de informes, registros y otros instrumentos para que los países tengan recomendaciones necesarias que les permita prevenir este tipo de torturas. El evento fue organizado por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).



Reunión de MNPs para el análisis de coyuntura regional realizada en el marco de la preparación para las sesiones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), organismo de las Naciones Unidas. El MNP de Paraguay participó junto con sus pares de Costa Rica, Ecuador, Argentina, Brasil y México.

Reunión Regional sobre el proyecto “Salvaguardas para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad por condiciones de salud mental desde la perspectiva de la prevención de la tortura y otros malos tratos”. Junto con Paraguay participaron los MNPs de Uruguay, Costa Rica, Guatemala, y la APT.



Visita de intercambio con el plantel de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación Argentina dentro del Proyecto para el Fortalecimiento de mecanismos de protección de derechos humanos de personas privadas de libertad, en el marco del Fondo Argentino de Cooperación Sur – Sur Triangular de la Cancillería Argentina, FOAR. La delegación de la PPN estuvo integrada por Laura Rossetto y Juan Iraízoz, con quienes se mantuvo una agenda de trabajo que incluyó el análisis de estrategias de intervención con grupos vulnerados durante las primeras horas de detención; el análisis del impacto de la privación de libertad en niños, niñas y adolescentes; y, el intercambio de experiencias en cuanto a las metodologías de trabajo. Es importante señalar que en diciembre del 2024 concluyó el Proyecto FOAR, luego de dos años de ejecución y con varias misiones tanto en Argentina como en Paraguay, y con un fortalecimiento institucional para ambos organismos de los dos países.

Niños, niñas y adolescentes con familiares privados de libertad

Se desarrolló una línea de trabajo respecto a los NNA que están afectados por la privación de libertad de sus padres como así también de referentes adultos. El análisis contempló la estimación cuantitativa llegando a contar que aproximadamente unos 34.000 NNA podrían estar afectados por la privación de sus padres, dato obtenido a partir de la estimación de cantidad de hijos por persona y de la cantidad de privados de libertad en el sistema penitenciario. La problemática da cuentas de NNA que quedan solos a raíz de la privación de libertad, y la necesidad de un abordaje desde las políticas públicas tanto desde el Poder Ejecutivo como así también en el marco de la respuesta desde la justicia especializada

y penal. Los NNA con familiares privados de libertad requieren ser visibles y prever un abordaje especializado a la hora de separarlos de los adultos referentes.

Intercambio sobre sistemas integrados de información

Se ha realizado la estancia corta por parte un profesional del MNP a la sede de la PPN, en Buenos Aires – Argentina, para conocer el sistema informático y de datos, con el propósito de fortalecer a la institución en este aspecto. Participó Ricardo Lesme, director de la Dirección de Informática.



Estancia corta en Chile por parte de dos miembros del plantel del MNP para el intercambio de aprendizajes, experiencias y buenas prácticas en el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), buscando fortalecer la cooperación bilateral y los mecanismos de trabajo en los diferentes ámbitos de intervención para la efectiva garantía de los derechos humanos. Las profesionales María Elisa Rivarola y María Elena Verdún participaron de la experiencia.



Estancia corta en Chaco – Argentina por parte de cinco miembros del plantel del MNP para el intercambio de aprendizaje, experiencias y buenas prácticas con el Comité Provincial de Prevención de la Tortura del Chaco (CPTCh), Argentina, a fin de fortalecer la cooperación bilateral y recabar información sobre los mecanismos de trabajo en los ámbitos de intervención de ambas instituciones. Participaron de la experiencia los profesionales Juan Ibarrola, Fernando Encina, Romilio González, Juana Francia y Víctor Rocholl.



Las estancias cortas fueron proyectadas por la Comisión Nacional con la decisión política de fortalecer el intercambio y cooperación entre mecanismos nacionales, promover el desarrollo de competencias por parte de miembros del plantel e invertir en el talento humano. Han sido financiadas con fondos propios del MNP. Se pretende establecer esta línea como una acción permanente.

El MNP contribuyó a la elaboración del **Informe mundial sobre las mujeres en prisión**: Análisis de los Mecanismos Nacionales de Prevención, y estuvo presente en la presentación de dicho informe siendo uno de los países en hablar de la situación de Paraguay. Igualmente contribuyó en la elaboración del *Informe sobre prevención y respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas durante la detención en el sistema de justicia penal*.

Participación y contribución al proceso de validación de la Guía para la detección de corrupción en cárceles. El objetivo ha sido brindar una herramienta para los MNPs, cuyo acceso a las cárceles significa una oportunidad crucial para evaluar y documentar evidencia sobre corrupción, información que es clave para el diálogo, defensa y formulación de políticas públicas en torno a la lucha contra la corrupción. De este encuentro que reunió a referentes de los MNPs de la región, participaron las comisionadas nacionales Claudia Sanabria (presidenta de turno) y Sonia Von Lepel.

Capacitación a agentes educadores del Ministerio de Justicia en el trabajo con adolescentes en conflicto con la Ley, en conjunto con el Instituto de Formación Penitenciaria. La formación a 30 agentes educadores tuvo una duración de 3 meses (Marzo a Mayo), con clases semanales de 2 horas por día y evaluaciones después de cada jornada por medio de trabajos y foros. El tema abordado fue el marco jurídico nacional e internacional relacionado a la conflictividad penal adolescente, donde se observaron las legislaciones y compromisos estatales desde un enfoque de Justicia Restaurativa.

Intercambio de experiencias con la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura de Guatemala, a fin de conocer el funcionamiento del sistema de denuncias y el manejo de turnos de la Unidad de Atención Permanente, que opera en dicha institución. De la visita de intercambio participó la comisionada nacional Elba Núñez, quien mantuvo una reunión de trabajo con el relator presidente, Alfredo Sánchez Chinchilla; la relatora Jennifer Aldana; la directora de Educación, Morena Moreno; y directora de Cooperación Institucional, Ligia Dubón; ocasión en que compartieron información y lecciones aprendidas sobre el sistema de denuncias y gestión documental, así como el sistema de turnos de la Unidad de Atención Permanente. Se destacó cómo estos mecanismos habilitados contribuyen y facilitan la prevención de la tortura en Guatemala.



Actividades de sensibilización e incidencia

Seminario Internacional «Mujeres y Drogas» – Alternativa a la privación de libertad desde un enfoque diferenciado, con el objetivo de promover la difusión de la Opinión Consultiva OC – 29/2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Organizado por el MNP, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio Público, el Sistema de las Naciones Unidas en Paraguay: ACNUDH, UNODC, UNFPA; así como la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Coordinadora por los Derechos Humanos del Paraguay y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Participaron como panelistas expertos y expertas nacionales e internacionales, entre ellos, Romina Sijnesky, ex secretaria adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los participantes del Seminario fueron actores de todo el sistema nacional de protección (defensa pública, fiscalía, juzgados, ministerios, sociedad civil, escabinos/as, academia).



Conversatorio virtual de “Prevención del suicidio en personas privadas de libertad”, organizado por el MNP con el fin de contribuir en la sensibilización sobre esta problemática e incidir en la capacitación para la prevención en establecimientos donde se encuentran personas bajo custodia del Estado. El evento posibilitó reflexionar sobre los alcances de la Ley 6169/2018 de prevención del suicidio y la nueva Ley de Salud Mental 7018/2022 en contextos de afectación de la libertad y

recomendaciones sobre prevención del suicidio con la presentación a cargo de Marcelo Oggins, de la Cátedra de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UNA, y de resultados de investigación sobre el tema, a cargo de la Cristina Arrom.

Encuentro de capacitación sobre la Ley 6486/2020 se llevó a cabo el 6 de noviembre de manera virtual, estuvo dirigido a unidades ejecutoras y otras instituciones de cuidado alternativo a nivel nacional y contó con la presencia de más de 70 actores del sistema de cuidado alternativo de distintos puntos del país.

Capacitaciones para la prevención de la tortura y los malos tratos, dirigidas a los agentes de la Policía Nacional, desarrolladas en Misiones, Concepción y Alto Paraná. Participaron un total de 207 agentes: 60 policías en Alto Paraná, 80 en Concepción y 67 en San Juan Bautista.

Encuentros de sensibilización en la prevención de la tortura, dirigidos a aspirantes de la Unidad Operativa Táctica Motorizada – Lince, organizados por el MNP y la Policía Nacional. Fueron cinco jornadas con la participación de alrededor de 500 efectivos policiales, quienes se interiorizaron sobre los protocolos de intervención para la garantía de los derechos humanos de las personas bajo custodia del Estado.

Otro eje de trabajo fue la **incidencia para desalentar el abuso de la prisión preventiva**, con la realización de conversatorios en conjunto con la CSJ, en las ciudades de Pilar (abril), y Villarrica (mayo), con la participación de actores locales clave (jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, sociedad civil, academia y ciudadanía en general).

En el ámbito de niñez y adolescencia, se ha **sensibilizado e informado sobre los estándares de derechos humanos y las recomendaciones del MNP para las residencias educativas del Chaco**. Esta acción se ha realizado en el marco del Encuentro de la Red de Entidades Residenciales y Residencias con fines educativos del Chaco paraguayo organizado por la Fundación La Salle Paraguay.

Por otro lado, con el propósito de prevenir los **tratos inhumanos y degradantes en el ámbito sanitario**, se participó en la Jornada de Actualización sobre Salud Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, donde se expuso sobre el marco legal en la atención de la niñez y la adolescencia, con el objetivo de prevenir la violencia institucional. Así también, se aportó en el Taller sobre manejo clínico de la violencia sexual, organizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Webinar “Trabajo Social ante los desafíos de la prevención de la tortura en Paraguay”, organizado por la UNAE, el MNP participó con la ponencia de la Comisionada Nacional Elba Núñez y en su intervención destacó el rol fundamental del Trabajo Social en la prevención de la tortura y el acompañamiento a las víctimas, subrayando la necesidad de fortalecer el acceso a servicios de salud mental, asesoramiento y asistencia legal, así como programas de reinserción social. Asimismo, enfatizó la importancia de la colaboración con organizaciones de derechos humanos y otras instituciones para construir redes de apoyo integrales. En las conclusiones, se resaltó el papel clave del Trabajo Social en la identificación y denuncia de casos de tortura, la promoción de políticas públicas y la asistencia a las víctimas, reafirmando el compromiso del colectivo profesional en la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad humana.

Conversatorio “Prevención de la tortura en personas privadas de libertad”, realizado el 5 de octubre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Filial San Pedro de la UNA, con el objetivo de analizar el marco normativo nacional e internacional sobre la prevención de la tortura y reflexionar sobre el rol de la academia en la promoción de los derechos humanos. La actividad contó con la participación de alrededor de 100 estudiantes, docentes y académicos, donde se

destacaron los desafíos en la aplicación de políticas preventivas y la necesidad de fortalecer la formación académica en este ámbito y concluyó con la expresión de compromiso de la Facultad de avanzar hacia el establecimiento de un convenio interinstitucional para cooperación con el MNP en la prevención de la tortura a través de la formación académica, la investigación y la extensión universitaria.



Conversatorio “Desafíos de la academia en la prevención de la tortura en personas en situación de encierro”; realizado el 29 de octubre en la Universidad de Concepción. Tuvo por objetivo compartir los avances y desafíos identificados en los monitoreos realizados en instituciones locales de afectación y privación de libertad, así como explorar estrategias conjuntas en torno a la extensión universitaria, la investigación y la incidencia local. La actividad contó con la participación de estudiantes, docentes y académicos de diversas Facultades, y escabinos/as, quienes reflexionaron sobre el papel de la academia en la prevención de la tortura y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de encierro. Se destacaron los desafíos en la implementación de políticas preventivas y la importancia de la cooperación interinstitucional. El evento concluyó con la expresión de compromiso de la Universidad de avanzar hacia el establecimiento de un convenio de cooperación con el MNP en la prevención de la tortura a través de los tres pilares de la universidad: la extensión universitaria, la investigación y la formación académica.

Acciones interinstitucionales

- Diálogo con las autoridades del Consulado español en Paraguay, con miras a fortalecer la cooperación.
- Mesa por los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Reunión para la elaboración de un nuevo protocolo de visitas de niñas, niños y adolescentes a los centros penitenciarios, organizado por el MJ.
- Diálogo con el Ministerio de Salud Pública (MSPBS) sobre las políticas para la atención a las personas en situación de consumo problemático de sustancias.
- Diálogo con el MSPBS para la implementación de programas de salud reproductiva y cumplimiento de la Ley de prevención del cáncer y la Ley N° 6993 de provisión gratuita de productos de gestión menstrual para mujeres privadas de libertad.
- Simposio “Estudio de Violencia Contra la Mujer” – Visibilizando con datos, organizado por la Universidad Comuneros y el Banco Interamericano de Desarrollo, con una presentación en el panel “Prevención de la Tortura a Mujeres”.
- El MNP convocó a las autoridades de las instituciones del Estado para la presentación de las Observaciones Finales para Paraguay del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, a cargo del comisionado de dicho órgano, Luis Pedernera.

- Diálogo con el Consejo de Ciencia Tecnología (CONACYT) para intercambiar oportunidades de colaboración interinstitucional en el marco de las convocatorias y posicionar la producción de conocimientos en la prevención de tortura.

Convenios de cooperación con miras a promover la vigencia plena de los derechos humanos y la prevención de la tortura y malos tratos, en los ámbitos comunes de acción, mediante el impulso de proyectos y programas: Universidad del Norte, Instituto de Investigación en Ciencias Penales, Facultad de Ciencias Sociales (FACSO – UNA), Global Infancia y Enfoque Niñez.



Acciones de incidencia legislativa y en políticas públicas

- Participación y apoyo para la aprobación del Proyecto de ley de protección a niños, niñas y adolescentes ante el criadazgo, organizado por la Comisión de Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados.
- Participación y apoyo para la aprobación del Proyecto de ley "Que establece los cuidados paliativos para pacientes en situación de enfermedad crónica avanzada".
- Acciones de incidencia con senadores de la Nación, a través de la socialización del "Informe Especial de niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo 2024", a fin de evitar el tratamiento de un artículo de la Ley 6486 que tenía como objetivo volver a extender el plazo de reconversión de la modalidad de cuidado institucional para niños, niñas y adolescentes separados de sus familias, lo cual se logró.
- Mesa interinstitucional de elaboración del anteproyecto de Ley de Primera Infancia.
- Mesa interinstitucional para la implementación del Plan de descongestión penitenciario de mujeres privadas de libertad.
- Mesa interinstitucional de reforma de la Ley 1340 sobre drogas.
- Dictamen sobre el derecho al voto de las personas privadas de libertad.
- Participación del primer taller de Co-Creación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2050
- Integrante de la mesa de reforma de la Ley N° 1340/88 "Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes", que modifica, amplía y actualiza la Ley N° 357/72.
- Conversatorio e intercambio de experiencias entre el MNP y la Comisión de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos de la Cámara de Senadores sobre "Procesos de reforma legislativa en materia de drogas", con la participación de integrantes de la Mesa de Reforma de la Ley 1340 y otros actores claves.



- El MNP entregó "Paraguay libre de Tortura" - Reconocimiento a buenas prácticas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes – edición 2024, otorgado a personas u organizaciones que se han destacado en su aporte en diferentes ámbitos.
- En el marco del Día Internacional en Apoyo a Víctimas de la Tortura, el MNP organizó con la Fundación Celestina Pérez de Almada, el acto conmemorativo "Dignidad humana bajo custodia del Estado", llevado a cabo el 26 de junio, en el Museo de las Memorias.

Gestión administrativa

Con una Ejecución presupuestaria del 83% del presupuesto asignado, el MNP logró sus metas llegando al 100% del cumplimiento de los indicadores comprometidos para el ejercicio fiscal 2024. La diferencia en la ejecución presupuestaria corresponde a la imposibilidad de contratar la totalidad de profesionales proyectados debido a las limitaciones establecidas desde otras instancias.

MONITOREO DEL MNP

Visitas realizadas en distintos ámbitos de afectación a la libertad

En cuanto a las metas declaradas en los compromisos institucionales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el MNP logró el 100% de lo planificado; se cuentan con los respectivos informes y recomendaciones para organismos y entidades del Estado, encargados de garan-

tizar el cumplimiento de los derechos de las personas afectadas en su libertad.

Modalidad de visitas por ámbitos

El MNP realizó además visitas adicionales, totalizando 43 visitas de inspección: 27 de monitoreo, 6 de seguimiento y 10 de intervención.

Tipo de Actividad	Ámbitos, instituciones y establecimientos
Visitas de Monitoreo¹: 27     	Hogares de Abrigo para niños, niñas y adolescentes: 6 1) Hogar Abba - Neuland, Boquerón 2) Che Roga - Encarnación, Itapúa 3) Sagrado Corazón - Encarnación, Itapúa 4) Aldea SOS Zeballos Cué - Asunción, Capital 5) Casa Rosa María - Asunción, Capital 6) Kuñatai Roga - Asunción, Capital
	Entidades educativas residenciales: 3 1) Residencia Educativa San Isidro Labrador - Pozo Colorado, Presidente Hayes 2) Centro de Formación Integral María Medianera de todas las gracias, Pa'i Puku - Benjamín Aceval, Presidente Hayes 3) Escuela San Francisco - Benjamín Aceval, Presidente Hayes
	Hogar de Abrigo para Adultos Mayores: 5 1) Hogar Geriátrico de la Merced - Asunción, Capital 2) Pablito Roga - Luque, Central 3) Brisas de Asunción - Asunción, Capital 4) Hogar Taita - Asunción, Capital 5) Centro de atención integral para el adulto mayor - Lambaré, Central
	Establecimientos Penitenciarios: 7 1) Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo - Coronel Oviedo, Caaguazú 2) Penitenciaría Regional de Ciudad del Este - Ciudad del Este, Alto Paraná 3) Penitenciaría Regional de Emboscada Antigua - Emboscada, Cordillera 4) Centro de Rehabilitación y Reinserción Laboral de Mujeres Juana María de Lara - Ciudad del Este, Alto Paraná 5) Penitenciaría Nacional de Mujeres Casa del Buen Pastor - Asunción, Capital 6) Penitenciaría Nacional de Varones Tacumbú - Asunción, Capital 7) Centro Penitenciario de Reinserción Social Martín Mendoza - Emboscada, Cordillera (con informe preliminar)
	Establecimiento de Internación en Salud Mental: 1 1) Sanatorio Psiquiátrico Eirene - Filadelfia, Boquerón
	Establecimiento de internación de personas en situación de consumo problemático de sustancias y drogas: 4 1) Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones CENPTRA - Asunción, Capital 2) Comunidad Terapéutica Mahanain - Limpio, Central 3) Comunidad Terapéutica Padres Unidos en el Amor y la Fe PUAFE - Nueva Italia, Central 4) Rehabilitación para Marginados REMAR - Fernando de la Mora, Central
	Lugares de Tránsito de Inmigrantes: 1 1) Puesto de Control Migratorio de Infante Rivarola - Mayor Infante Rivarola, Boquerón
	Establecimientos Penitenciarios: 2 1) Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos - Coronel Oviedo, Caaguazú 2) Penitenciaría Nacional de Tacumbú - Asunción, Capital
	Cuidados Alternativos - Hogares de Abrigo para niños, niñas y adolescentes: 3 1) Hogar Santa Elena - Ciudad del Este, Alto Paraná 2) Hogar San José del Itapé - Itapé, Guairá 3) Hogar Santa Rita de Casia - Compañía Aka Solano Escobar, Paraguari
	Establecimiento de Internación: 1 1) Hospital Psiquiátrico - Asunción, Capital
Visitas de Seguimiento: 6²	Ámbitos, instituciones y establecimientos
	Establecimientos Penitenciarios: 2 1) Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos - Coronel Oviedo, Caaguazú 2) Penitenciaría Nacional de Tacumbú - Asunción, Capital
	Cuidados Alternativos - Hogares de Abrigo para niños, niñas y adolescentes: 3 1) Hogar Santa Elena - Ciudad del Este, Alto Paraná 2) Hogar San José del Itapé - Itapé, Guairá 3) Hogar Santa Rita de Casia - Compañía Aka Solano Escobar, Paraguari
Establecimiento de Internación: 1 1) Hospital Psiquiátrico - Asunción, Capital	

1. Se consideran "Visitas de Monitoreo" las realizadas por primera vez o luego de haber transcurrido un tiempo prolongado con relación a la última visita de inspección.

2. Se consideran "Visitas de Seguimiento" las que se realizan luego de transcurrido un tiempo no demasiado largo y que tienen por objetivo verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas desde el MNP.

Tipo de actividad	Ámbitos, instituciones y establecimientos
Visitas de Intervención Específicas: 10³	Establecimientos Penitenciarios: 2 1) Centro de Rehabilitación Social de Itapúa (CERESO) - Cambyretá, Itapúa 2) Centro Penitenciario de Reinserción Social - Módulo de mujeres máxima seguridad - Minga Guazú, Alto Paraná
	Establecimiento Militar: 3 1) Liceo Militar Acosta Ñü - Ytororo, Central 2) Viñas Cué - Asunción, Capital 3) Comandancia de la FFMM - Asunción, Capital
	Establecimiento Policial: 2 1) Agrupación Especializada de la Policía Nacional - Asunción, Capital 2) Comisaría 59 de Capiatá - Capiatá, Central
	Hogar de Abrigo para Adultos Mayores: 1 1) Complejo Santo Domingo para adultos mayores - Asunción, Capital
	Establecimientos Penitenciarios: 1 1) Penitenciaría Nacional de Tacumbú - Asunción, Capital
	Establecimiento de detención: 1 1) Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) - Asunción, Capital

Recomendaciones

Por mandato legal, el MNP, luego de cada visita realiza sus recomendaciones a los organismos ejecutores del Estado como garantes de derechos, mediante los informes, que se constituyen en herramientas para un diálogo constructivo con los responsables de los establecimientos monitoreados, con el objetivo de fortalecer las políticas públicas para mejorar las condiciones de vida y de trato de la población afectada en su libertad.

Las recomendaciones en los distintos ámbitos difieren conforme al plan que cada uno se establece, no obstante, es posible sintetizar que se orientan a:

- Garantizar los derechos fundamentales de la

población afectada en su libertad.

- Garantizar la autonomía de la voluntad.
- Garantizar el derecho a vivir en familia y a mantener el vínculo cuando la convivencia no es posible.
- Garantizar la calidad de vida y las condiciones de dignidad.
- Garantizar el acceso a la justicia.

En el proceso de diálogo, las entidades y organismos dan respuesta a las recomendaciones emanadas del MNP. En tal sentido, durante el Ejercicio Fiscal Año 2024 se recibieron respuestas de las instituciones que se citan a continuación:

Institución	Ámbito
1. Ministerio Público	Centro de Tratamiento y Rehabilitación
2. Ministerio Público	Hogar de Abrigo, Adultos Mayores
3. Instituto de Bienestar Social/MSPBS	Hogar de Abrigo, Adultos Mayores
4. Dirección General de Desarrollo de Servicio y Redes de Salud/MSPBS	Centro Educativo para Adolescentes Infractores
5. Ministerio de la Defensa Pública	Hogar de Abrigo, Cuidados Alternativos NNA
6. Ministerio Público	SENAD, Establecimiento de Privación de Libertad
7. Ministerio Público	Mujeres Privadas de Libertad
8. Viceministerio de Vigilancia y Rectoría de la Salud/MSPBS	Hogar de Abrigo, Entidades Educativas Residenciales
9. Secretaría por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, SENADIS	Hogar de Abrigo, Adultos Mayores
10. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Lugares de Tránsito Migratorio
11. Ministerio de Educación y Ciencias	Hogar de Abrigo, cuidado alternativo NNA
12. Ministerio de Agricultura y Ganadería	Hogar de Abrigo, Entidades Educativas Residenciales
13. Ministerio de Defensa Nacional	Lugares de tránsito Migratorio
15. Hogar Unidos por Cristo	Hogar de Abrigo, Cuidado Alternativo NNA
15. Ministerio de Educación y Ciencias	Establecimiento Penitenciario
16. Policía Nacional	Establecimiento Policial
17. Fundación Paraguaya	Hogar de Abrigo, Entidades Educativas Residenciales del Chaco

Los entes estatales, como así también las entidades, dan cuentas de las barreras que se presentan al momento de cumplir las recomendaciones del MNP, entre ellas, algunas mencionan el aspecto presupuestario, mientras

otras refieren el inicio de los procesos de adecuación e implementación de medidas conforme a lo recomendado.

3. Son "Intervenciones Específicas" las que responden a mandatos concretos de la Comisión Nacional cuando, a criterio de ésta, se producen situaciones que pudieran propiciar malos tratos o tortura.

Seguimiento a los avances del Plan de Incidencia para el cumplimiento de las recomendaciones del MNP en el Departamento de Guairá

Desde el 2023, el MNP se propuso implementar el Plan de Incidencia en el departamento de Guairá para el cumplimiento de sus recomendaciones en distintos ámbitos. En 2024 continuaron las acciones de socialización y seguimiento, contando con la participación activa en las actividades impulsadas por MNP de las autoridades del gobierno local y del ámbito judicial, abogados/as, integrantes de asociaciones civiles, pastorales, medios de comunicación, entre otros/as.

En este marco se realizaron visitas de seguimiento en la Penitenciaría Regional de Villarrica y el Hogar de niños/as y adolescentes San José de Itapé; conversatorios sobre la problemática actual de la prisión preventiva dentro del sistema penal, con actores del sistema judicial, así como con academia y ciudadanía en general. Además, se realizaron reuniones de trabajo con los actores locales del sector público y privado que forman parte del sistema de protección a la niñez y adolescencia, específicamente el de cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes. Participaron de esta reunión referentes de CODENI, Secretaría de Niñez de la Gobernación, SNPP, Dirección de Cuidado Alternativo (DICUIDA) regional del Ministerio de Niñez y Adolescencia, y unidades ejecutoras de cuidado alternativo del departamento.

En la visita de inspección a la Penitenciaría Regional de Villarrica, el MNP observó con preocupación la capacidad sobrepasada de albergue, como consecuencia directa –entre otros- del Operativo Veneratio de diciembre del 2023. Esta sobrepoblación que genera un alto nivel de hacinamiento impacta directamente en las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, que de por sí ya eran incompatibles con la dignidad humana antes de los traslados masivos. Por otro lado, la visita de seguimiento al hogar de niños tuvo como objetivo la devolución de las recomendaciones del MNP, además de proporcionar orientaciones y herramientas de gestión que faciliten la adecuación y cumplimiento de lo observado.

Igualmente se realizaron reuniones con actores del sistema judicial y administrativo. En este marco se convocó a la mesa de trabajo con actores del sistema de protección de la niñez y adolescencia, con el objetivo de avanzar en la búsqueda de las alternativas para acortar el largo periodo de tiempo que niños, niñas y adolescentes que pasan en cuidado alternativo. Participaron de esta reunión juezas y defensoras de niñez, el director y parte del equipo del Centro de Adopciones y equipo local de la DICUIDA.

También se desarrollaron dos conversatorios para debatir sobre la problemática actual de la prisión preventiva dentro del sistema penal, el primero organizado conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia, dirigido a autoridades de la Circunscripción Judicial del Guairá, a fin de realizar la divulgación de la Acordada N° 1511 y analizar la aplicación efectiva de la prisión preventiva, en el marco de estrategias para asegurar la excepcionalidad, tal como está prevista en el marco normativo nacional. Otro conversatorio se llevó a cabo con el apoyo de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), con la participación de estudiantes y plantel docente de la entidad educativa, encuentro que buscó sensibilizar al público sobre la excepcionalidad de la prisión preventiva y dar a conocer tanto desafíos como estrategias para hacerla realidad.



INVESTIGACIONES EMPRENDIDAS

El MNP realizó esfuerzos para contribuir a la producción de información científica en la temática de prevención de la tortura, en los distintos ámbitos de intervención institucional.

Anuario Estadístico de personas afectadas en su libertad 2024

El estudio condensa datos estadísticos de los ámbitos de intervención del MNP: establecimientos penitenciarios, centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley penal; hogares de niños, niñas y adolescentes; entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos; hogares de adultos mayores; establecimientos de internación a personas en situación de consumo problemático de drogas; establecimientos de internación en salud mental; y establecimientos policiales. Igualmente presenta un análisis cualitativo breve que posiciona los aspectos de revisten preocupación para la institución.

En el ámbito penitenciario se resaltó la problemática del hacinamiento en las cárceles de varones, posicionando el impacto del Operativo Veneratio, lo cual agravó las condiciones de vida la población. En este sentido, el establecimiento con mayor hacinamiento es la Penitenciaria Regional de San Pedro con 1,076%, seguida de Emboscada y Ciudad del Este.

En los centros penitenciarios de mujeres privadas de libertad, es posible citar cinco hallazgos significativos: más del 57% de las mujeres están en prisión preventiva, siendo en su mayoría el motivo de privación los delitos relacionados a las drogas.

En lo que refiere a los adolescentes infractores, preocupa la ausencia de propuestas para la desjudicialización y la aplicación de medidas socioeducativas antes que la privación de libertad.

En cuanto a la población de niños, niñas y adolescentes en cuidados alternativos, se resalta que aún el 22,9% se encuentra en la modalidad de cuidado institucional, y el 98% no cuenta con mantenimiento del vínculo.

En las entidades residenciales educativas y residencias con fines educativos de la Región Occidental, se visibilizó que 1837 niños, niñas y adolescentes aún deben estar separados de sus familias para acceder al derecho a la educación.

Los Hogares de Adultos Mayores son en su mayoría de gestión privada, sin embargo, no todos han sido fiscalizados por el ente rector, la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social. Se cuenta con estadísticas aun relativas dado que no todas las entidades reportan sus datos.

En el ámbito de establecimientos de internación para personas en situación de consumo problemático de drogas, se muestran los datos del principal centro de internación a nivel nacional que es el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones, además de aquellos recogidos por la Secretaría Nacional Antidrogas en el Censo del año 2022.

Además, se incluyen datos estadísticos de los hospitales que cuentan con internación en salud mental, Eirene de Filadelfia y el Hospital Psiquiático de Asunción.

Finalmente, se encuentran los principales hallazgos en cuanto a datos de establecimientos policiales.

El Anuario Estadístico 2024 fue presentado en un acto realizado en diciembre, en la Universidad Autónoma de Asunción, con la participación de referentes de instituciones públicas, de la sociedad civil y la academia. El documento se encuentra disponible en la página web del MNP⁴



Informe Especial Integridad y Tortura 2024

La encuesta sobre actitudes ante la tortura en el Paraguay fue recolectada en el tercer cuatrimestre del 2021, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y estudio de sus resultados ha sido publicado mediante el Informe Especial IE N°04/2024. Su objetivo era estimar las actitudes de la población del Paraguay con relación a la tortura. Se comparan estas cifras con la de otros países de diversos continentes, cuyos resultados están publicadas por Amnistía internacional (2014) y por Political Terror Scale (PTS 2023).

Los resultados muestran que, en Paraguay, el 57% de las personas adultas (aproximadamente 2,71 millones) cree que, si estuviera bajo custodia, no estaría a salvo de ser torturada, lo que indica que podría ser víctima de este abuso (primera pregunta y art. 1 de la Convención). Aunque el 84% considera crucial prohibir la tortura mediante leyes claras (segunda pregunta, art. 2.1 de la Convención), el 42% de los encuestados cree que, en ciertas ocasiones, la tortura es necesaria y conveniente, cuando la ley establece que nadie debe ser torturado, sin ninguna excepción (artículo 2.2 de la Convención de 1987 de la ONU).



Informe mundial sobre las mujeres en prisión

El MNP contribuyó al informe mundial sobre las mujeres en prisión del año 2024, este informe es el resultado de la integración de 46 países e identifica aspectos preocupantes que afectan a las mujeres en situación de privación de libertad. En este marco, la siguiente ilustración señala los principales riesgos que enfrentan la población penitenciaria femenina a nivel global:

Ilustración 2. Riesgos que enfrenta la población penitenciaria femenina



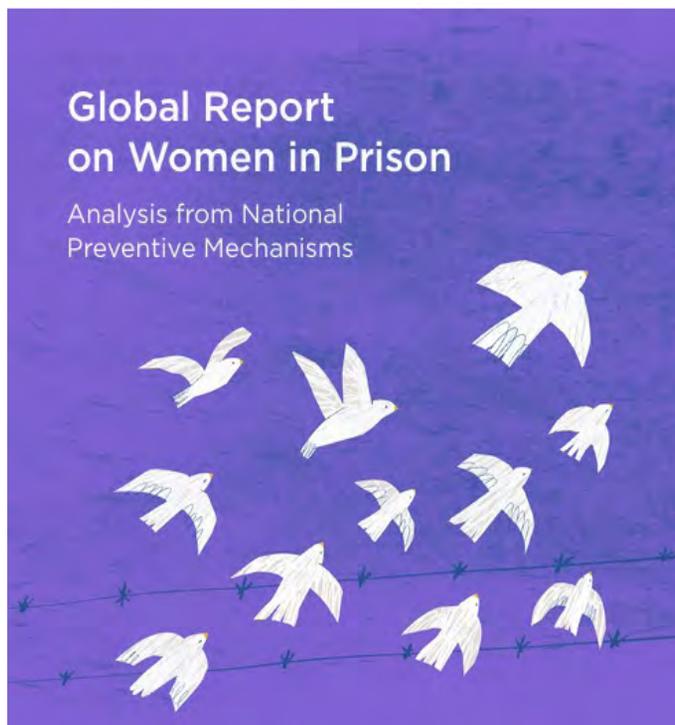
Fuente: elaboración propia en base a los datos extraídos del Informe Mundial sobre mujeres en prisión.

El informe contiene recomendaciones para impulsar un cambio sistemático para las mujeres en situación de privación de libertad y rescata el papel del MNP para impulsar estas reformas. Entre las principales recomendaciones figuran:

Recomendaciones del informe

- Poner en práctica medidas alternativas al encarcelamiento de mujeres con perspectiva de género, en particular para delitos no violentos.
- Aplicar alternativas a las prácticas nocivas o humillantes que pueden equivaler a malos tratos, como el aislamiento, el uso de medios de contención y las requisas corporales.
- Garantizar el acceso a la atención en salud y salud mental con perspectiva de género.
- Reforzar el contacto familiar mediante un régimen de visitas flexible y opciones de comunicación.
- Mejorar la formación del personal en enfoques de género.
- Abordar las necesidades específicas de las mujeres con mayor riesgo de sufrir malos tratos, como las mujeres embarazadas, las mujeres LGBTIQ+, las mujeres indígenas y extranjeras.

4. El Anuario Estadístico 2024 se abordó desde una metodología científica, basado en enfoque de derechos humanos, intercultural y de género. Documento disponible en: https://mnp.gov.py/wp-content/uploads/Anuario_2024.pdf



Informe sobre prevención y respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas durante la detención en el sistema de justicia penal

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) elaboró el informe requerido por el ACNUDH en el marco de los tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en el cual analizó la situación de las mujeres privadas de libertad en el sistema de justicia penal paraguayo, enfocándose en la violencia de género, condiciones de detención y acceso a la justicia. Se destacan datos sobre la población penitenciaria, las desigualdades estructurales en los centros de detención y la falta de políticas con enfoque de género.

Uno de los hallazgos clave es que solo el 44% de la población penitenciaria cuenta con condena firme, con un crecimiento sostenido de la población femenina en prisión. Se evidencian vulnerabilidades particulares de mujeres embarazadas, madres con hijos en prisión, personas trans y con discapacidad. Además, el informe señala la inexistencia de infraestructura adecuada y servicios diferenciados para mujeres, lo que limita su acceso a salud, alimentación y asistencia legal.

El informe revela altos niveles de violencia institucional. Un 35,3% de las mujeres reporta haber sido víctima de maltratos durante su aprehensión, incluyendo agresio-

nes físicas y psicológicas. También se documenta discriminación y violencia hacia la población trans en prisión, expuesta a condiciones precarias y abusos. En cuanto a delitos, el microtráfico es la principal causa de encarcelamiento de mujeres, reflejando un sesgo de género en la política criminal, con un sistema que penaliza de manera desproporcionada a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En términos de prevención y respuesta a la violencia, el MNP ha impulsado iniciativas como el Plan de Descongestión de Causas Penales y ha formulado denuncias por tortura y malos tratos, aunque con escaso impacto en términos de condenas. Se han promovido leyes clave, como la de salud mental y protección de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pero aún falta implementación efectiva de políticas diferenciadas para mujeres privadas de libertad.

El informe concluye con recomendaciones para fortalecer la perspectiva de género en el sistema penitenciario, mejorar las condiciones de reclusión y garantizar acceso a medidas alternativas a la prisión. Se enfatiza la necesidad de una separación efectiva del sistema penitenciario masculino y femenino, así como de programas de rehabilitación y reinserción social adecuados a las necesidades de las mujeres afectadas.



EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana (un elemento clave, ya que garantiza la transparencia a través del control ciudadano) es fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados por el MNP. En 2024 la gestión se basó en el fortalecimiento de la figura del escabinado, a través de un proceso que incluyó la reflexión acerca de los contextos de las personas afectadas en su libertad; así como el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y la academia con quienes la institución posee convenios de cooperación.

1- El Escabinado como proceso

Integración de nuevos colaboradores: En abril se realiza el “Llamado para la designación de escabinos/as del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) en Paraguay 2024 en las localidades de: **Concepción, San Pedro, Amambay, Misiones, Itapúa, Alto Paraná**, al cual respondieron 6 personas de Concepción, Ciudad del Este y Asunción, quienes participaron de entrevistas y espacios de formación, previos al desempeño como escabinos y escabinas en las actividades del MNP.

Participación de escabinas y escabinos en diversas actividades por localidad: Visitas de inspección, reuniones locales con autoridades o representantes de la sociedad civil, entre otros. *Un total de 64 personas* colaboraron durante el año.



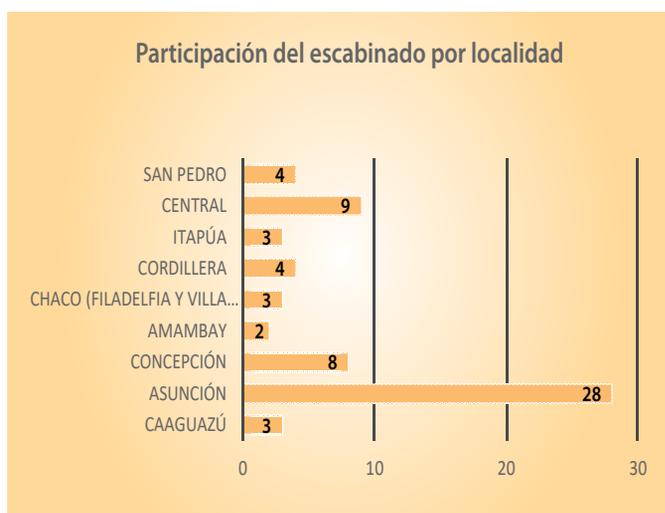
La participación en cada ámbito se definió por la experticia; varias personas han participado en más de un ámbito de intervención.

Encuentros interlocales de escabinos/escabinas, un total de tres: Los objetivos definidos para los encuentros permitió: a) Identificar de acciones de seguimiento por parte de las y los colaboradores de cada localidad para el año y el 2025 y b) Definir el rol del escabinado en relación a la participación en intervenciones puntuales tales como seguimiento de recomendaciones y acciones de incidencia: diálogo con autoridades y/u otros aliados.

1er Encuentro.

Con colaboradores de las localidades de Coronel Oviedo, Villarrica y Ciudad del Este.

Participaron Jaqueline Olmedo, Olga Ramos, Mariela Orrego, Rosana Raquel Romero, Mabel Benítez Cano, Arminda Giménez, Luis Benítez, Sofía Masi, Zulma Ortelado, Lidia Cardozo y Carlos Flecha, junto al equipo del MNP



Participaron, desde Pedro Juan Caballero, Melody Bri- zuela; desde Concepción, Lidia Rosa Rojas, María Elena Chamorro, Fátima Marlene Aguirre, Norma Beatriz Love- ra y Carmen Toledo; y desde Encarnación, Liliana Serra- no y María Casilda Alvarenga; además del equipo del MNP.



3er Encuentro.

Con colaboradores de Asunción y Central. Particip- aron Fátima Morínigo, Alejandra Rodríguez, Analía Fresco, Pablino Caballero, Leticia Morel, Laura Valinot- ti, Viviana Monteggía, Perla Toledo, Victoria Peralta, Ruth Irala y Beatriz Rivarola, junto al equipo del MNP



2- Convenios vigentes y acciones realizadas du- rante el 2024

1. **Coordinadora por los Derechos Humanos el Paraguay (CODEHUPY):** Participación de sus miembros como escabinos/as en visitas de Mo- nitoreo, planificación y reuniones de trabajo para acciones puntuales.
2. **Universidad Nacional del Este (UNE).** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desarrollo del Proyecto "Monitoreo sobre cumplimiento de derechos de las personas privadas de libertad

en los centros de privación de libertad de Ciua- dad del Este"; docentes participan del 1er. En- cuentro interlocal de escabinos/as.

3. **Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE):** Webinar "Trabajo Social ante los desafíos de la prevención de la Tortura" en el marco del Día Nacional del Trabajo Social.
4. **Universidad Privada del Este (UPE):** Docentes participan en el 1er. Encuentro interlocal de es- cabinos y escabinas.
5. **Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia (CDIA):** Participación de miem- bros de la CDIA como escabinos/as en monito- reos de unidades de cuidado alternativos y cen- tros educativos de adolescentes; y actividades de la Mesa interinstitucional para la Semana por los derechos de NNA.



6. **Centro de Estudios Judiciales (CEJ):** Participa- ción en reunión de socialización del POA 2024 del MNP.
7. **INE (Instituto Nacional de Estadística):** En- cuesta a la ciudadanía con relación a la actitud sobre la tortura. Revisión de datos en el marco del informe de investigación.
8. **REPADIS:** Participación en reunión de socializa- ción del POA 2024 del MNP; y Mesa de trabajo convocada por el MJ "Fortalecimiento de muje- res trans para el ejercicio de sus derechos".
9. **Universidad Autónoma de Asunción (UAA):** Reuniones sobre Plan de Trabajo de pasantes y proyectos de extensión universitaria. Activida- des del MNP en sede la universidad, en el marco del convenio.
10. **Universidad Iberoamericana (UNIBE):** Reu- niones de trabajo para diseño de proyecto de extensión universitaria.

11. **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES):** Diseño de proyecto para extensión universitaria, relacionado al Plan Piloto de incidencia para el cumplimiento de recomendaciones en el departamento del Guairá; Conversatorio sobre la problemática del abuso de la prisión preventiva.
12. **Fundación ESADE:** Diseño de plan de pasantías, 2 estudiantes realizaron pasantías en el MNP durante el primer semestre del 2024.
13. **Universidad del Norte (carrera de Psicología):** Diseño de plan de pasantías: 32 estudiantes realizan pasantías en el MNP durante todo el año.
14. **Universidad del Norte (carrera de Periodismo):** Diseño de plan de pasantías: 3 estudiantes realizan pasantías en el MNP durante el segundo semestre del año.
15. **Universidad del Norte (carrera de Informática, electromecánica y comunicaciones):** Reuniones de trabajo para el diseño de plan de pasantía de estudiantes.
16. **Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP):** Revisión y análisis del documento preliminar de la Estrategia Nacional contra la Delincuencia Organizada.
17. **Organización Enfoque Niñez:** Participación de sus miembros en monitoreos; organización conjunta para la presentación de Informe especial de niñez en cuidado alternativo en Itapúa y Asunción y espacios de formación.
18. **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA/UNA):** Relevamiento y propuesta de distribución de los espacios del MNP e identificación y diagnósticos de las barreras físicas del edificio. Propuesta de soluciones posibles.
19. **Facultad de Ciencias Sociales de la UNA (FACSO):** Firma de convenio en fecha 1 de noviembre de 2024 con vigencia hasta 1 de noviembre de 2029.
20. **Global Infancia:** Firma de convenio en fecha 16 de octubre de 2024 con vigencia hasta el 16 de octubre de 2027.

2- Pasantías

Estudiantes de diversas carreras de universidades del exterior y nacionales, con las cuales el MNP posee alian-

zas a través de convenios de cooperación, participaron de las actividades institucionales, a través de las pasantías y el voluntariado.

- *Carrera de Psicología de la Universidad del Norte:* **32 estudiantes** realizaron pasantías durante todo el año en el MNP, con un máximo de 40 horas, en las direcciones de Monitoreo, Investigación, Participación Ciudadana y apoyo de la Comisión Nacional.
- *Carrera de Periodismo de la Universidad del Norte:* **3 estudiantes** realizaron pasantías durante el segundo semestre en el MNP, con un máximo de 100 horas, en la dirección de Comunicación.
- *Fundación ESADE (España):* **2 estudiantes** de las carreras de Derecho y de Ciencias Políticas realizaron pasantías desde junio hasta agosto. Participaron en las actividades planificadas tanto en capital como en el interior del país.



3- Voluntariado

A partir de la alianza interinstitucional con la academia, **21 estudiantes** de la *Universidad Nacional del Este* (17 de la filial Ciudad del Este y 4 de la sede Santa Rita) participaron como voluntarios/as en visitas de monitoreo a distintos ámbitos de intervención, en el Alto Paraná, en el marco de la extensión universitaria. Así también, una **profesional psicóloga** egresada de la *Universidad Católica*, colaboró con el MNP desde el mes de mayo hasta diciembre, sumando un total de 114 horas.



COMUNICACIÓN: ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LA VISIBILIDAD INSTITUCIONAL

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) gestionó la comunicación pública apuntando al fortalecimiento de sus herramientas, con miras a garantizar contenidos como organismo del Estado abocado a las acciones de prevención y erradicación de la tortura. Dentro de este marco, la Dirección de Comunicación planificó y ejecutó iniciativas enmarcadas en la política comunicacional, en sus diferentes niveles de actuación.

EVENTOS INSTITUCIONALES

Difusión del Informe Anual de Gestión 2023

El MNP presentó su Informe Anual de Gestión 2023 ante los tres poderes del Estado y la ciudadanía, conforme lo establece la Ley 4288/2011, en un acto realizado en la Sala Bicameral del Congreso Nacional, el 20 de marzo de 2024. Los/as integrantes de la Comisión Nacional Orlando Castillo, Renzo Cristaldo, Magdalena Palau, Claudia Sanabria y José Carlos Rodríguez, acompañaron la presentación realizada por la comisionada nacional Sonia Von Lepel.

Presentaciones regionales

ÑEEMBUCÚ. Acto público el 19 de abril, en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, a cargo de los/as comisionados/as nacionales Claudia Sanabria y Renzo Cristaldo. Reuniones con el gobernador de Ñeembucú, Víctor Fornerón; y el padre Gianluigi Aroffo, presidente de la Fundación Redentorista de Obras Sociales y Educativas de Pilar.



ALTO PARANÁ. Acto público el 29 de abril, en la Facultad de Derecho de la Universidad Privada del Este - Presidente Franco, a cargo de la comisionada nacional Sonia Von Lepel. Reuniones con el gobernador del Alto Paraná, César Torres; la directora de la X Región Sanitaria, Noelia Torres; el director de la Penitenciaría, Benjamín Ozuna; y referentes del Hogar de Niños Santa Teresa, Hogares de Adultos Mayores San Agustín y San Francisco de Asís; con jueces y juezas de la Sexta Circunscripción Judicial: Ybete Welter, Amílcar Marecos, Milciades Ovelar, Cinthia Garcete, Fabiola Galeano y Mirian Meza; así como con Rodrigo Cuevas, coordinador de defensores del MDP; y con la fiscal Claudelina Corvalán, del MP.



GUAIRÁ. Acto público el 23 de mayo en la Gobernación, con sede en Villarrica, a cargo de los/as comisionados/as nacionales Renzo Cristaldo y Magdalena Palau. Participaron representantes de: Gobernación, MINNA, MSPBS, MEC, Centro Educativo "Sembrador", Penitenciaría Regional, II División de Infantería, MP, MDP, organización Voluntariado Gua'i, Pastoral Social; Universidad Católica y Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, entre otros.



MISIONES. Acto público el 29 de mayo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Asunción – Filial Misiones, en San Juan Bautista, a cargo de la comisionada nacional Sonia Von Lepel. Reuniones con jueces y juezas de la Novena Circunscripción Judicial, defensores/as públicos, y con agentes fiscales de la Fiscalía Adjunta del Área XII.



CONCEPCIÓN. Acto público el 12 de junio, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, a cargo de la comisionada nacional Sonia Von Lepel, con la presencia de representantes y referentes de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y la academia. Reuniones con autoridades del Poder Judicial, MDP y MP.



Conmemoración del Día en Apoyo de las Víctimas de la Tortura

Con la consigna Dignidad humana bajo custodia del Estado, se realizó el acto el miércoles 26 de junio, en el Museo de las Memorias “Dictadura y Derechos Humanos”, organizado por el MNP, la Fundación Celestina Pérez de Almada, la Mesa Memoria Histórica y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La directora del Museo, María Estela Cáceres, brindó las palabras apertura, en tanto que la comisionada nacional Claudia Sanabria y Blanca Florentín, en representación de la Mesa Memoria Histórica, abordaron la actuación del Estado en la prevención de la tortura; y el comisionado nacional Orlando Castillo socializó la

Declaración de San José, documento elaborado por los MNP’s a nivel regional.



Reconocimiento “Paraguay libre de tortura” 2024

El MNP entregó el reconocimiento a las buenas prácticas para la prevención de la tortura, iniciativa otorgada a personas u organizaciones que se han destacado en su aporte en diferentes ámbitos. En esta edición lo recibieron el periodista Antonio Pecci, por su trayectoria como defensor de los derechos humanos; el médico Guillermo Sequera, por su labor en salud pública vinculada a las enfermedades infecciosas en contextos de privación de libertad; y la organización Global Infancia, por su compromiso en la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.



Menciones especiales

El MNP hizo entrega de menciones especiales a los y las estudiantes de la Universidad del Norte que realizaron pasantías, en el marco del convenio interinstitucional.

Carrera de Periodismo: Rocío Almada, Luz Invernizzi y Andrés Herrera, quienes aportaron en las actividades en la Dirección de Comunicación.



Carrera de Psicología: Fabrizio Viera, María Victoria Salgado, Jazmín Salinas, Claudia Addario, María de los Ángeles Francia, Gloria Chaparro, Yanina Villalba, Ana Prieto, Lourdes Graciela Rivas, Noel Fretes, Jessica Caballero, Romina Lugo, Ivana Frutos, Andrea Fernández, Mara Godoy, Nadia Ovelar, Leslie Vera, Analía Alfonzo, Sady Galeano, Adriana Ocampos, Cintia Ortiz, Fanny Peralta, Julieta Rejalaga, Sofía Bogarín, Ricardo Duarte, María Victoria Pazos, Bianca Delgado, Ximena Larrosa, Omar Jara, María Guadalupe Gamarra, Daniel Molinas, Romina Culzoni, quienes participaron en las actividades de monitoreo, sistematización y mapeo de datos.



Igualmente, el MNP reconoció el aporte de los y las estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional del Este. Luz Ríos y Mariza Cano recibieron sus menciones especiales en representación de sus compañeros/as.



EXPOSICIONES

“Miradas internas” - El encierro de mujeres retratado desde el foco de mujeres creativas, es la muestra fotografías del MNP sobre la vivencia cotidiana en la Penitenciaría de Mujeres Buen Pastor. Fue expuesta en eventos institucionales e iniciativas de promoción de los derechos humanos.

Presentación del Informe de Gestión 2023



Seminario Internacional «Mujeres y Drogas» – Alternativa a la privación de libertad desde un enfoque diferenciado.



En el marco de la segunda edición del “Festival Teatro por los Derechos Humanos”, organizada por Kamanga Pro - Cultural y la Codehupy, el MNP presentó la muestra fotográfica “Miradas Internas - El encierro de mujeres retratado desde el foco de mujeres creativas”.



TRANSMISIÓN EN VIVO

El MNP transmite en vivo la sesión de la Comisión Nacional, a través el canal de YouTube: www.youtube.com/@MNPParaguay/streams. La grabación queda disponible en dicho canal al acceso público. Esta medida fue adoptada en virtud de lo establecido por la Ley N° 7082 de fecha 8/05/2023, que señala en su Art. 1°: "... la obligatoriedad de la publicidad, la transmisión y el registro audiovisual de las sesiones de la CSJ, del CM, del JEM, del Consejo de Ministros, del TSJE, del Consejo de la Dirección del Registro Electoral y del MNP.



Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional - 02.05.2024

VISIBILIDAD MEDIÁTICA

Durante el 2024, la institución llevó adelante una agenda mediática de difusión de sus acciones, generando información clara y veraz a partir de sus actividades. La visibilidad en los medios de comunicación tuvo a su vez su impacto a través de las redes sociales.



Acciones de sensibilización

INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON DERECHOS PLENOS

En el marco del mes de promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el MNP desarrolló la campaña en redes sociales para visibilizar a la población que se encuentra en hogares de cuidados alternativos, entidades residenciales, residencias con fines educativos, centros educativos de adolescentes en conflicto con la ley, niños y niñas que viven con sus madres en centros penitenciarios, y con familiares en privación de libertad.







Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

El MNP en sus ámbitos intervención

PARTE 2

■ ÁMBITO PENITENCIARIO

La eterna crisis penitenciaria: reiteración de problemas y el agravamiento en el 2024

Cuando se comenzaba a redactar el informe de gestión sobre el área de penitenciarias, no fue sencillo determinar el eje de la problemática observada en el 2024, debido a que cada palabra con la cual se iba a iniciar, dejaba la sensación de que esto ya se había visto, alertado y los riesgos ya fueron dados a conocer, desde que el MNP había iniciado sus funciones en el país en el año 2013.

Palabras como hacinamiento, hambre, enfermedades, prevenidos y condenados conviviendo, abuso de la prisión preventiva, temor o mirada restrictiva de derechos a la hora de aplicar beneficios procesales en favor de las PPLs, “criterios de juez” por encima de derechos, audiencias telemáticas con los justiciables sin asesoría jurídica directa, con el defensor a 300 kilómetros y otra vez con pésima señal, crimen organizado de base carcelaria construyendo y fortaleciendo su estructura de poder. Todos estos elementos descriptos siguen intactos en todas las penitenciarias del país.

El año 2024 ha sido marcado como el año del impacto o del efecto Veneratio en el agravamiento de las condiciones de encierro en las distintas penitenciarias, y con la apertura apresurada, sin condiciones mínimas, sin programa, sin estructura adecuada, sin gente capacitada y sin profesionales técnicos para sus órganos criminológicos para los pabellones de máxima seguridad.



Efecto Veneratio

En enero del 2024 el MNP daba a conocer su informe sobre el Operativo Veneratio, donde se señalaba el terrible problema del hacinamiento en todas las penitenciarias a nivel país, y que se vería agravada por los traslados masivos de 700 personas de Tacumbú a penitenciarias del interior.

En el informe especial sobre el Operativo, el MNP señalaba:

“(…) El ejercicio del poder estatal en las penitenciarias debe ser reestablecido y no ser solo una cuestión formal, pero esa recuperación de la soberanía penitenciaria debe darse siempre dentro del marco de la legalidad y entendiendo que el rol fundamental del Estado es, el de asegurar y proteger el bien jurídico máximo por excelencia que es el derecho a la vida, tanto de los funcionarios intervinientes como de las personas que se encuentran bajo su custodia” MNP 2024.

En los monitoreos se observó un agravamiento de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Es importante señalar que cuando se habla de proteger la vida, debe entenderse en el sentido no solo de obligación negativa del Estado, es decir, de no privar de la vida, sino también en el sentido de obligación positiva, de tomar acciones que dignifiquen a las personas privadas de libertad en las penitenciarias, y esto se encuentra relacionado a otros derechos fundamentales que deben ser garantizados a las personas que se encuentran bajo tutela estatal.

Con el traslado de 700 personas a penitenciarias del interior, entre ellas Emboscada antigua, Padre de la Vega, PR de San Pedro, PR de Villarrica, la situación de las condiciones de vida se agravó.

La re-distribución de estas personas, de las cuales varios de ellos pertenecían al crimen organizado de base carcelaria, sirvió para fortalecer la estructura de las mismas en lugares donde ya se encontraban instalados, como Emboscada o San Pedro, y en otras iniciaron su instalación, como ocurrió en el caso de la penitenciaría de Villarrica, que antes no habían contado con elementos del crimen organizado, dado que era un establecimiento pequeño, relativamente tranquilo, con una población que oscila siempre alrededor de 500 personas, cuyas condiciones

de infraestructura son muy precarias. El traslado de personas sin criterio técnico-criminológico, sin análisis de condiciones, sin tener en cuenta la composición de las penitenciarías, profundiza la larga crisis penitenciaria.

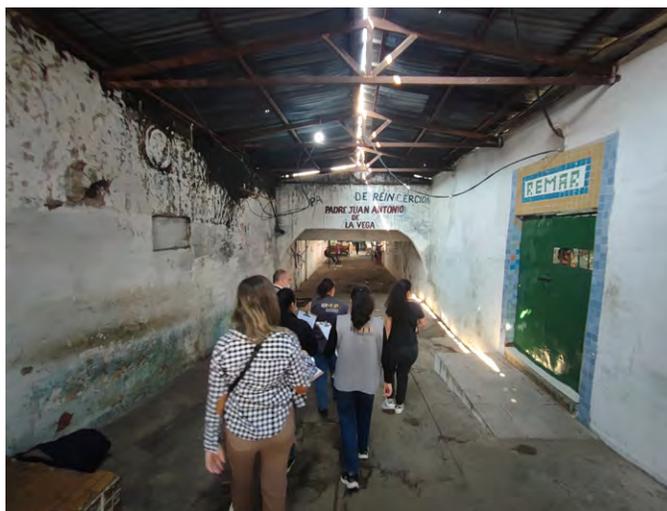
Con el Operativo Veneratio las condiciones tampoco mejoraron en Tacumbú. El Ministerio de Justicia no presupuestó tanto económicamente y administrativamente el pos, el después. Se observó mucha improvisación, sin personal sanitario suficiente, con un director general de Salud Penitenciaria ausente, cambiado en julio del 2024.

El hambre se instaló en Tacumbú. A días de Veneratio unas 700 personas manifestaban tener hambre, que no les llegaba la comida, situación que era reconocida por el propio MJ, que señalaba que se estaban organizando para volver a la normalidad en la gestión penitenciaria.

El Ministerio de Justicia no contaba con un plan de normalización de Tacumbú, las personas que recibieron golpes físicos durante el operativo seguían sin ser atendidas debidamente en setiembre del año pasado.

El sector de Baldosería fue demolido y las personas privadas de libertad que se encontraban en el lugar distribuidas según su poder adquisitivo, con lo cual la corrupción de funcionarios se fue instalando, pasando el control de la corrupción del crimen organizado al personal penitenciario en muchos casos.

El pos Veneratio no trajo consigo un nuevo sistema de política penitenciaria, ni trajo un nuevo modelo, sino que ha fortalecido el sistema de indignidad, hambre, enfermedad en Tacumbú y otras penitenciarías afectadas por los traslados. El hambre como sistema de control penitenciario es una tortura, y esta situación debe ser erradicada de inmediato.



Pabellones de Máxima Seguridad y Tortura

Ante la extracción de los líderes del auto denominado Clan Rótela, el Ministerio de Justicia habilitó un pabellón de máxima seguridad en la Penitenciaría Martín Mendoza, en Emboscada, donde alojó al principio a las 9 personas privadas de libertad del Clan.

La habilitación del pabellón de máxima seguridad, se dio sin que la misma se encuentre en condiciones, pues los equipos con los cuales contaba, no reunían los mínimos requisitos de seguridad para garantizar tanto a las personas privadas de libertad como a los funcionarios y funcionarias, como se observara en el mes de julio del 2024, con la rotura de cámaras de seguridad, entre otros.

Así mismo el MJ no contaba con presupuesto para este establecimiento, la alimentación era proveída en los primeros meses por la Penitenciaría Regional de Emboscada y la Penitenciaría Padre de la Vega, así como la asistencia sanitaria, pues el médico que iba a máxima seguridad era personal de otra penitenciaría.

El Ministerio no contaba con un programa de apertura, es decir, cuáles serían los trabajos a ser realizados, los acompañamientos, que técnicos necesitan, y todo ello en base al perfil de las personas. Lo único que el MJ tenía claro es que las personas de máxima seguridad debían permanecer 6 meses en incomunicación, con contactos mínimos con sus familias (solo cada 15 días y por 40 minutos), contacto con su defensa, pero vulnerando el derecho a la privacidad y la confidencialidad, pilares fundamentales del derecho a la defensa.

Para determinar si personas privadas de libertad cumplen con los criterios para pasar de un régimen de máxima seguridad a uno de mediana seguridad, se debe realizar un análisis conductual por un equipo técnico. Sin embargo, la penitenciaría no contaba con un órgano técnico criminológico al momento de realizarse el monitoreo e incluso meses después varias de las personas seguían en incomunicación total.

El régimen aplicado por el Ministerio de Justicia en las penitenciarías de máxima seguridad, contradice lo establecido en el Código de Ejecución Penal, el señala que el régimen de aislamiento se puede aplicar como sanción disciplinaria con un máximo de 30 días y en conocimiento del juez de ejecución, pero el sistema prevé un tiempo de 6 meses y sin la supervisión de un Organismo Técnico Criminológico propio, dado que depende de uno móvil del MJ.

En estos mismos términos y condiciones, fue habilitado en octubre del 2024 el pabellón de máxima seguridad para mujeres en la nueva Penitenciaría de Minga Guazú, donde fueron trasladadas tres personas privadas de libertad.

Al igual que el establecimiento de máxima seguridad de varones, las condiciones de la de mujeres no son óptimas y las personas privadas de libertad fueron sometidas por el personal penitenciario a tratos discriminatorios y arbitrarios.

Es importante señalar que el criterio del MNP es acorde a lo señalado por el relator especial sobre la Tortura de Naciones Unidas, que refiere que un tiempo mayor a 15 días de aislamiento, es tortura. Las personas que se encontraban en Martín Mendoza a la hora de la visita de inspección del MNP, llevaban un tiempo excesivo de aislamiento, que convierte el hecho en tortura, al igual que las mujeres que siguen en este régimen.

“La CIDH reitera que la reclusión de personas en régimen de aislamiento sólo debe aplicarse en casos excep-

cionales, por el periodo de tiempo más breve posible y sólo como medida de último recurso; además su aplicación debe estar sujeta a estricto control judicial, llevarse a cabo en celdas que reúnan condiciones mínimas de acuerdo con los estándares internacionales, y bajo estricta supervisión médica. La Comisión, coincide con el criterio expresado por el Relator sobre la Tortura de las Naciones Unidas según el cual más allá de un periodo de 15 días, los efectos psicológicos dañinos provocados por el aislamiento solitario pueden ser irreversibles.”, comunicado de prensa Nro. 51, de fecha 18 de julio del 2013⁵.

Viejos problemas que aumentan

Las Penitenciarías en el país son el reflejo de la ausencia de una política de Estado que tome con rigurosidad científica y técnica el problema penitenciario, que se encuentra muy vinculado tanto al sistema de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de la Defensa Pública) como al sistema de seguridad interna.

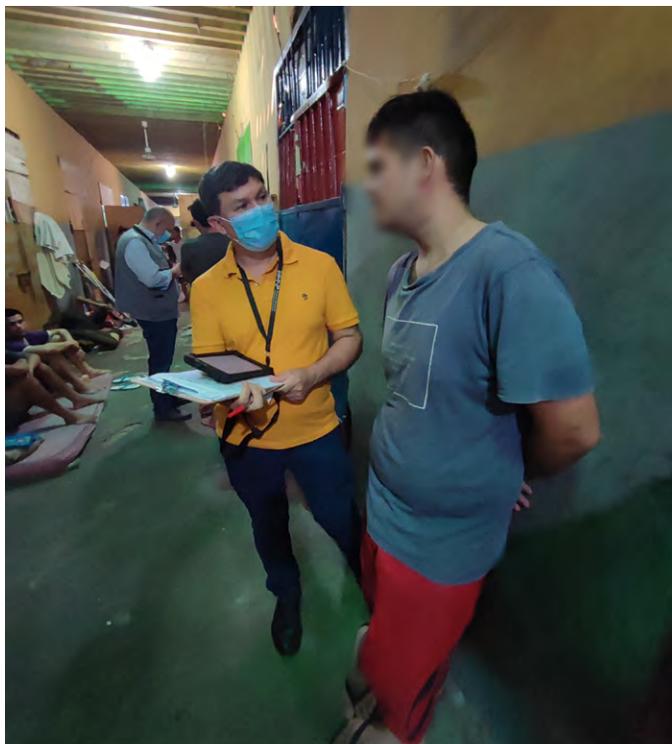
Hemos observado cárceles sobrepobladas, con elevados niveles de hacinamiento, como en San Pedro, Emboscada, Pedro Juan Caballero o Ciudad del Este, donde las personas no cuentan con camas ni celdas y duermen en el suelo.

Las condiciones de indignidad y de sometimiento a regímenes de encierro que deshumanizan y que podría considerarse como un agravamiento de la medida judicial adoptada, llegan a condiciones extremas.

El hambre y las enfermedades conviven en las penitenciarías, con lo cual los niveles de enfermedad y no tratamiento de las mismas las convierte en focos permanentes de contagios y re contagios. Un claro ejemplo de ello es la enfermedad de la Tuberculosis, que a pesar de la presencia del Programa de Tuberculosis del Ministerio de Salud, la curva de los infectados con esta enfermedad, antes que disminuir sigue en ascenso. Más de 400 personas diagnosticadas se encuentran dentro del sistema, pero el subregistro es elevado, con contagios tanto dentro como fuera de los establecimientos.

El centro de referencia médico de las penitenciarías para el tratamiento de la Tuberculosis es Padre de la Vega, pero este lugar no tiene condiciones para ello. Las personas enfermas son internadas en una pieza con camas literales, sin limpieza sin ventilación ni iluminación adecuada, sin alimentación necesaria, constituyéndose en foco de infecciones.

Es fundamental que el Ministerio de Justicia presupueste la alimentación en cantidad y calidad suficiente, que



5. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/051.asp>

fije un cupo digno para las personas privadas de libertad; además de elaborar y contar con un programa de reinserción social real y efectivo, que no dependa de la capacidad adquisitiva de los recursos de cada persona privada de libertad.

Es importante llevar adelante un trabajo articulado con el sistema de justicia, con fiscales, jueces y defensoría pública implementando planes que ayuden a disminuir los “presos sin condena”, que se reduzca el abuso de la prisión preventiva con el fin de que disminuya la población, de lo contrario el sistema penitenciario seguirá camino al colapso, y el mayor beneficiario de todo será el crimen organizado de base carcelaria, que contará con nuevos soldados, reclutados por la ausencia de garantía de derechos fundamentales por parte del Estado.

Es imprescindible pensar en un sistema de justicia más garantista y construir sistemas de control de medidas en libertad, que ayuden a la función jurisdiccional a aplicar medidas menos gravosas, y para ello es fundamental contar con un centro de medidas no privativas de libertad a cargo del sistema de ejecución en libertad, para evitar que el sistema de seguridad interna colapse y nos encontremos con otro problema a corto plazo.

La creación de sistemas de ejecución, de control de medidas judiciales es fundamental, pues ello será una herramienta de disminución del encierro, ayudará a la tecnificación del sistema de ejecución y con ello se podrá prevenir situaciones donde pueden producirse malos tratos, tratos inhumanos y degradantes hasta riegos de torturas.



Monitoreo de Centros Penitenciarios de Mujeres en el país

El MNP llevó a cabo visitas de monitoreo en distintos centros penitenciarios que albergan de manera exclusiva a mujeres, llegando al 50% de ellos. Estas fueron realizadas a los siguientes centros: Juana María de Lara, en Ciudad del Este -Alto Paraná; Centro penitenciario Casa del Buen Pastor, en Asunción; y Serafina Dávalos, en Coronel Oviedo - Caaguazú. Las visitas se dieron en tres modalidades: monitoreo, seguimiento e intervención.

Igualmente, se llevó a cabo una intervención en el recientemente habilitado módulo de máxima seguridad, en la penitenciaría de Minga Guazú, en razón de que se dispuso el albergue de mujeres sin las adecuaciones arquitectónicas y técnicas de género, que son requeridas para garantizar sus derechos. Cabe resaltar que el objetivo de las visitas es verificar las condiciones de privación de libertad, la vigencia de los derechos humanos y el cumplimiento o no de recomendaciones del MNP por parte de las autoridades penitenciarias, así como de los responsables de las políticas públicas para el sector.

En este informe se resaltan los hallazgos más relevantes y común a los centros, las vulneraciones más graves y los desafíos para mejorar la situación de las mujeres privadas de libertad.



Hallazgos comunes y relevantes

Hacinamiento y falta de acceso a derechos fundamentales

A partir de las inspecciones realizadas, se identificaron las siguientes problemáticas estructurales y sistemáticas 1) hacinamiento y sobrepoblación: el Centro Juana María de Lara tiene capacidad para 22 mujeres, pero alberga a 77, con un hacinamiento crítico del 350%; el Centro Serafina Dávalos, que cuenta con capacidad para

52, pero aloja a 77 mujeres, está igualmente excedida en su capacidad; y la Casa del Buen Pastor, cuenta con capacidad para albergar 151 mujeres, pero en el momento de la visita se encontraban 539, es decir que superaba su capacidad máxima tres veces.

Al hacinamiento crítico se suma las deficiencias estructurales, la ausencia de mantenimiento de la infraestructura, el sistema eléctrico muy precario que pone en riesgo la vida de las mujeres privadas de libertad, la poca ventilación y luz natural, así como el limitado acceso a servicios básicos como agua potable, alimentación adecuada y saneamiento. Estas condiciones determinan el estado de salud de la población privada de libertad.

En cuanto al derecho a la salud, se pudo identificar que no se cuenta con atención primaria de la salud, brindando respuesta de manera reactiva cuando aparece una situación grave. A la vez, esta atención es deficitaria, dado que llega tarde y está fragmentada por lo que no se logra brindar una respuesta efectiva. A este complejo escenario se suma la dificultad de brindar atención específica a mujeres embarazadas, mujeres viviendo con sus niños y niñas, mujeres con enfermedades crónicas y con discapacidad.

La atención en salud presenta debilidades para la articulación con los establecimientos de la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RISS) en cuanto a la referencia, por un lado, y en la provisión de insumos y medicamentos por el otro, más aun cuando se trata de contar con atención en especialidades médicas, estudios diagnósticos y respuesta a situaciones complejas.



Abuso de la prisión preventiva y política punitiva de droga con rostro de mujer

Más del 60% de las mujeres encarceladas están en prisión preventiva, sin condena firme, la mayoría por delitos no violentos vinculados a la pobreza (hurto, robo), y hechos vinculados a la Ley 1340 (drogas), mayoritariamente por delitos de microtráfico, es decir, venta de drogas al menudeo. Muchas de ellas recurren a la venta de drogas a pequeña escala como forma de subsistencia, en algunos casos siendo coaccionadas por sus parejas o involucradas bajo un esquema opresor en el cual, ellas no tienen acceso a alternativas económicas, y terminan siendo captadas por redes u organizaciones lideradas por hombres que por lo general quedan fuera del sistema de justicia. Esta situación refleja una política criminal que penaliza desproporcionadamente a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Desde el MNP, se viene reiterando en los distintos espacios de decisión estatal que, para abordar esta problemática, se requiere un enfoque diferenciado en la política punitiva, que distinga entre el tráfico de drogas a gran escala y el microtráfico, y que contemple alternativas a la prisión para delitos menores. Es fundamental mejorar el acceso a la defensa legal, agilizar los procesos judiciales y garantizar medidas que atiendan las causas estructurales que llevan a estas mujeres a cometer estos delitos. Reformas con perspectiva de género y derechos humanos permitirían reducir el impacto negativo del crimen organizado y la ausencia de una política criminal sensible a las inequidades, y avanzar hacia un sistema más equitativo y justo.

El abandono estatal y el desarraigo de los niños, niñas y adolescentes de mujeres privadas de libertad

El 89% de las mujeres privadas de libertad tienen hijos e hijas fuera del centro penitenciario, sin apoyo estatal ni seguimiento. Estos niños, niñas y adolescentes quedan al cuidado de familiares, terceros o terminan institucionalizados, pero no existen registros oficiales ni datos que permitan al Estado implementar políticas públicas efectivas para minimizar el impacto de la prisión de sus madres en sus vidas. La falta de información impide la intervención del ente rector para garantizar sus derechos y su bienestar.

Ante esta situación, no hay programas de apoyo, de reunificación familiar ni estrategias de contención social, lo que genera un alto índice de desarraigo y vulnerabilidad en estos niños y niñas. Es urgente visibilizar esta problemática y desarrollar políticas públicas con enfoque de derechos humanos e interés superior del niño,

que incluyan apoyo integral a las familias, medidas alternativas a la prisión para madres en situación de vulnerabilidad y mecanismos de seguimiento para prevenir el quiebre del tejido familiar.



Discriminación y violencia de género

El sistema penitenciario carece de un enfoque de género, lo que agrava la situación de las mujeres privadas de libertad, quienes enfrentan discriminación estructural y condiciones que no responden a sus necesidades específicas. No existen políticas diferenciadas ni programas de rehabilitación y reinserción social diseñados para mujeres, lo que dificulta su acceso a oportunidades de educación, trabajo y tratamiento adecuado dentro de los centros penitenciarios.

Esta problemática afecta con mayor intensidad a las mujeres indígenas, extranjeras y personas de la comunidad LGBTIQ+, quienes enfrentan barreras adicionales y se encuentran en mayor vulnerabilidad; esta situación profundiza la desigualdad y la violencia de género, exponiéndolas a abusos, discriminación y exclusión de los escasos programas existentes.

Privación de libertad en el módulo de máxima seguridad

Durante la visita de intervención, se constató que el módulo de máxima seguridad para mujeres en la Penitenciaría de Minga Guazú fue habilitado sin planificación ni cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. No se designó una directora independiente para el área, dejando a las mujeres privadas de libertad bajo la tutela de un director y un jefe de seguridad varones, lo que representa un alto riesgo de abuso de poder y vulneración de derechos.

Se registraron medidas arbitrarias y tratos inhumanos, como la privación injustificada de anteojos de lectura, el desconocimiento sobre cómo acceder a la visita familiar y la restricción del acceso al agua potable. Además, se constató la violación del derecho a la defensa, ya que las entrevistas con abogados/as carecen de privacidad y confidencialidad: agentes penitenciarios supervisan y toman nota de las conversaciones, con la posibilidad de compartir la información con autoridades penitenciarias y del sistema de justicia. Estas prácticas comprometen el debido proceso y vulneran principios básicos del derecho a la defensa.

Asimismo, el derecho al vínculo familiar es gravemente afectado, ya que, por resolución administrativa, se prohíbe la visita de niños, niñas y adolescentes (NNA), y las visitas de familiares se realizan sin contacto físico. Estas restricciones impuestas administrativamente son contrarias a las disposiciones del Código de Ejecución Penal (CEP) y atentan contra el derecho al vínculo familiar, fundamental para la readaptación social.

En cuanto al régimen de aislamiento, no existen programas de estudio, trabajo, actividades recreativas, lo que convierte la reclusión en un encierro prolongado y absoluto, clasificado por estándares internacionales como trato cruel, inhumano o degradante, con riesgo de constituir tortura.

Es imprescindible que el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial adopten medidas inmediatas para corregir estas irregularidades. Se debe garantizar la independencia del área de mujeres, el acceso a agua potable y derechos fundamentales, y la eliminación de prácticas que constituyen tratos crueles e inhumanos. Asimismo, el Poder Judicial debe cumplir su rol de control sobre las condiciones de privación de libertad y asegurar que el aislamiento solo se aplique conforme a estándares internacionales, de manera excepcional, por tiempo breve y bajo estricta supervisión y revisión judicial independiente.

Desafíos y recomendaciones

Para mejorar las condiciones de las mujeres privadas de libertad, el MNP viene recomendando de manera reiterada en sus informes, que se deben tomar medidas a corto, mediano y largo plazo como: 1) Reducción del hacinamiento: implementar el enfoque diferenciado en la aplicación de medidas alternativas a la prisión, especialmente para mujeres en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres indígenas, adultas mayores, embarazadas, con hijos e hijas, con discapacidad, con enfermedades graves, migrantes; 2) Garantizar el acceso a salud integral y condiciones dignas de privación de libertad; 3) Protección de hijos e hijas de mujeres privadas de libertad: implementar programas de apoyo a la maternidad en prisión y de protección de NNA de mujeres privadas de libertad; 4) Facilitar visitas familiares y medidas de contacto permanente; 5) Asegurar provisión de alimentación adecuada e insumos menstruales, 6) Implementar programas de reinserción social y 7) Adoptar un enfoque de género en la política penitenciaria, aplicando las Reglas de Bangkok y las 100 Reglas de Brasilia, y crear programas específicos para mujeres indígenas, extranjeras y mujeres LGBTIQ+.



■ ÁMBITO DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Especialización, una deuda pendiente desde el siglo pasado

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. (...) Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que

guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción” Art 40 de la Convención de Derechos del Niño.

El citado artículo de la Convención establece claramente los principios de especialización y la necesaria aplicación de medidas menos gravosas a los adolescentes en conflicto con la ley, para lo cual es fundamental fortalecer y diversificar las instituciones encargadas de hacer cumplir las sanciones a los adolescentes.

Desde el MNP hemos puesto el foco de atención en estas miradas de especialización y de creación de sistemas de cumplimiento menos gravosas que favorezcan la reducción de riesgos de que se produzcan torturas o malos tratos, tratos inhumanos o degradantes en el ámbito adolescente.

Si bien es cierto, observamos una importante disminución de la población adolescente en situación de encierro a nivel país, con número cada vez menor de adoles-



centes en situación de privación de libertad, esta curva descendente no va acompañada de políticas y acciones de diversificación de los tipos de medidas menos gravosas que pueden ser aplicadas como establece la Convención.

El país cuenta con 8 centros, de los cuales 7 son de varones, 1 de adolescentes mujeres, y de este total solo se cuenta con un centro semi-abierto, que se encuentra en Itaigua y que es exclusivo de adolescentes varones, lo cual de por sí, representa una discriminación hacia las adolescentes mujeres que no pueden gozar de un sistema de semi-libertad.

Durante los monitoreos realizados durante el 2024, se ha observado un estado de “quietud técnica”, con lugares donde no venían reuniéndose regularmente los equipos técnicos, los informes técnicos de los adolescentes eran no variaban, que eran idénticos entre sí.

Los centros de Itaiguá, Ciudad del Este o Concepción tienen un número de chicos reducido y manejable, pero no hay un seguimiento personalizado. Aunque en este primer centro (Itaiguá), en el área de psicología sí hay una división entre las psicólogas de su población, la capacidad de seguimiento se ve muy reducida entre otras por las horas semanales de trabajo (15 horas por psicóloga).

Los equipos técnicos se ven muy afectados por los cambios de directores, que en algunos casos son recomendados políticos, quienes, al no entender la dinámica de trabajo y los objetivos en el sistema penal adolescente, vuelven todo el trabajo técnico en foja cero y se refuerzan los mecanismos de seguridad.

Estos reforzamientos de mecanismos de seguridad antes que los educativos, conllevan un grave riesgo de situaciones de violencia, de malos tratos y torturas que se pueden dar en el sistema de ejecución adolescente en centros cerrados.

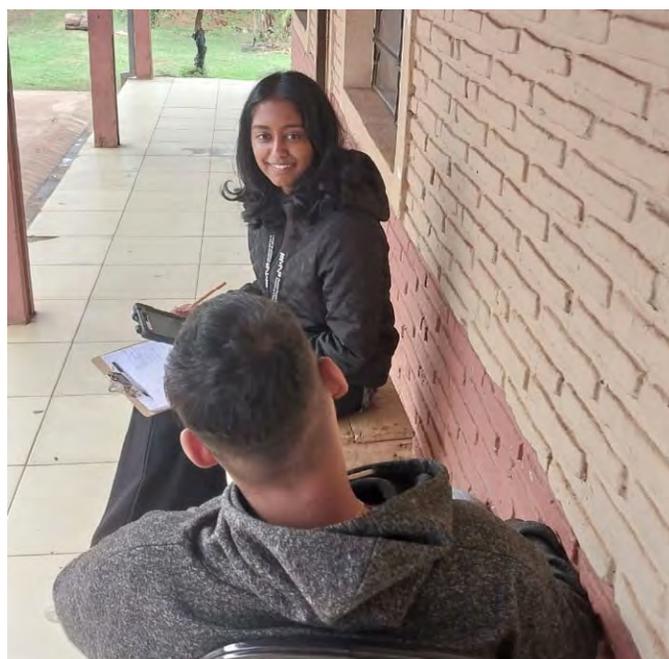
Con esta mirada centrada en la seguridad no se trabaja el componente comunitario, el trabajo con la comunidad, reduciendo el mismo a un trabajo de contacto para la búsqueda de donaciones, pero no para acciones de integración de los adolescentes y dar una oportunidad a los mismos de poder revincularse con la sociedad de una forma más amigable y que ayude a dejar atrás la conflictividad penal.

Es importante que desde el Ministerio de Justicia, a través del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor, se promuevan prácticas de contacto de los cen-

tros cerrados con la comunidad.

Además, que se vaya pensando en volver los centros cerrados en semiabierto y contar en cada uno de estos centros con equipos de medidas no privativas de libertad, de manera a que los jueces no dispongan solo el encierro como opción, sino también cuentan con medidas de seguimiento de medidas en libertad.

Para ello es imprescindible especializar a los funcionarios y funcionarias, que los educadores dejen de pensarse como agentes penitenciarios, que los técnicos acompañen cotidianamente a los adolescentes y hagan contacto con la comunidad y que los directores y las directoras sean funcionarios y funcionarias capacitados y con visión de derechos como lo establece el Artículo 40 de la Convención de Derechos del Niño.



■ ÁMBITO DE PERSONAS BAJO CUSTODIA POLICIAL

Actividades de monitoreo en comisarías

El MNP ha realizado vistas de monitoreo a dos dependencias policiales de la Capital, donde quedan detenidas personas que han cometido hechos punibles, a la espera de su traslado definitivo al centro penitenciario correspondiente. En estas visitas se han identificado **patrones sistemáticos de violencia institucional en sede policial**, evidenciando por un lado el incumplimiento de las salvaguardas, especialmente en lo que respecta a salud y acceso a la justicia, y por otro, deficiencias estructurales en cuanto a las condiciones de detención.

Comisarias normales y de zonas rojas en la capital.

Dos comisarías fueron monitoreadas en la capital, una de zonas 'normales' clase media. Y otra de zonas 'rojas' zonas carenciadas.

La *Comisaria 3* se encuentra dentro de una zona de clase media de la capital. Ahí se constató que las condiciones de detención de un indígena presentaban irregularidades. La persona no tenía cédula de identidad, pero sí tenía prontuario. Y no se consideró él mismo bien tratado. Un caso de todos y todas los reclusos (aprendidos, presos, 'demorados', es que permanecen días alojados en las comisarías, eso fue todavía peor en la época del Covid. Y la unidad no dispone de presupuesto para alimentación, ni medicinas.

Las personas PL pasan no horas sino días y hasta meses sin una provisión prevista y sistemática de alimentación. El déficit se encara de modo diverso. En parte con la provisión de las familias. En parte se enfrenta con la provisión voluntaria y personal del personal policial. Pero muchas veces no se resuelve, y las personas privadas de libertad sufren serio maltrato o peor.

Las personas tienen indicación de medicamentos las carencias tienen similares problemas. Tampoco se proveen enseres personales de higiene, confort ni muebles. Jabón, dentífrico, desodorante, ropa limpia.

La comunicación sobre los protocolos de cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales no está suficientemente comprendida ni asumida por los PPL. El artículo 12 de la Constitución Nacional tiene vigencia

en la media que haya un abogado que lo exija. Las recomendaciones hechas fueron fortalecer el cumplimiento de esas garantías. El cumplimiento aun no fue registrado, lo será en 2025.

Por otro lado, la Comisaria 5 también monitoreada, se encuentra en una 'zona roja'. Solo se alojan los varones, en una celda sin ventilación, luz eléctrica, mobiliario ni salidas; a pesar de que los plazos de estadía pueden ser largos Mucho más que las 6 o 24 horas. La provista de alimentos es mínima. El barrio tiene fama de ser inseguro. Los transportes de alquiler (taxis y similares) no llevan ni recogen pasajeros de esa zona por razones de seguridad, miedo a ser violentados/as. La actitud de los Agentes ante las PPL no es suficientemente respetuosa de derechos. Las visitas están muy restringidas. La carencia de alimentos es muy grave. El temor al maltrato de los PPL es muy frecuente. La situación de las mujeres no fue monitoreada.

Las recomendaciones incluyen una intervención del barrio de las comisarías como la 5, (zonas rojas) por parte de las instituciones nacionales y municipales. Hay pobreza mayor que el promedio, así como con desempleo. Uso y comercio ilegal de sustancias problemáticas, mercadeo de armas no controlado ni de manera formal.

El conocimiento de las garantías constitucionales del artículo 12 de la constitución no se tiene en cuenta. En particular:

"Nadie será detenido ni arrestado sin orden escrita de autoridad competente

"...1) Que se le informe, en el momento del hecho, de la causa que la motiva, de su derecho a guardar silencio y a ser asistida por un defensor de su confianza.

"...2) Que la detención sea inmediatamente comunicada a sus familiares o personas que el detenido indique;

"3) Que se le mantenga en libre comunicación,

Las condiciones de estadía de las PPL deben ser cambiadas, adecuadas a lo que establece la ley. El cumplimiento de las Recomendaciones -que en parte no pueden serlo en forma inmediata- deberá ser evaluado en el año 2025.

Actuación policial en departamento de judiciales

En Asunción se cuenta con dos departamentos de judiciales, uno que alberga a mujeres, y otro que alberga a varones, este último recibe un promedio de 100 personas por semana según las autoridades, procedentes de las Comisarias de Capital, Central, Cordillera y Presidente Hayes. Los efectivos policiales del departamento de judiciales, no realizan los procedimientos de detención o aprehensión, sino que reciben a las personas con orden judicial de prisión preventiva, y articula con la Dirección General de Establecimientos penitenciario (DGEP) para el ingreso a alguna de las 20 penitenciarías del país.



Condiciones de habitabilidad

La falta de condiciones de los lugares para la detención representa una **violación a los derechos humanos de las personas privadas de libertad**. Factores como el hacinamiento, la insalubridad, falta de provisión de agua y alimentos determinan el deterioro físico y psicológico de las personas detenidas. A ello se suma que, estas dependencias están diseñadas para estancias cortas, para albergar a la persona entre 24hs a 72hs, sin embargo, estos tiempos no se cumplen extendiéndose entre una y dos semanas.

Esta situación se da principalmente por la alta cantidad de personas que se reciben por semana, siendo más de 100 ingresos, sumado al tiempo de articulación con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, cuyas penitenciarías se encuentran sobrepobladas, y a los tiempos para lograr el traslado a las mismas, que está a cargo de la Policía Nacional (PN).

Entre los principales problemas identificados en las dependencias del Departamento Judiciales de la PN, que alberga a varones, se encuentran:

- **Sanitarios destruidos y con olor nauseabundo**, generando condiciones insalubres.
- **Instalaciones eléctricas precarias y colchones deteriorados**, siendo estas condiciones indignas de encierro.
- **Falta de acceso a la alimentación y al agua**, dependiendo exclusivamente de familiares o de la solidaridad entre detenidos.
- **Derecho a la comunicación restringida** (una persona externa realiza el servicio de comunicación con costo a las personas detenidas) afectando la posibilidad de defensa legal o contacto con familiares.
- **Ausencia de mecanismos claros de referencia para el acceso a la salud** como así también de medicamentos genéricos para afecciones que se presenten durante la estancia de las personas.

Las condiciones de detención en el ámbito policial constituyen en sí mismas una forma de malos tratos cuya responsabilidad directa es del Estado Paraguayo, agravándose especialmente considerando que las personas se encuentran bajo custodia.



Patrones de Violencia en las Primeras Horas de Detención

Los hallazgos del monitoreo resaltan que la violencia en el ámbito policial se sigue produciendo con mayor intensidad en las **primeras horas de detención**, lo que refuerza la urgencia de **implementar mecanismos de supervisión inmediata para el cumplimiento de las salvaguardas, especialmente en lo que respecta a la asistencia legal, y a la revisión en salud.**

Los principales patrones identificados incluyen: 1) **Violencia verbal y física:** Insultos, amenazas y agresiones físicas durante la detención y el traslado; 2) **Uso excesivo de la fuerza:** Aplicación desproporcionada de fuerza contra personas detenidas, incluyendo empujones, golpes y sometimiento violento; 3) **Amenazas e intimidación:** El uso del miedo como método de control, lo que desalienta la denuncia posterior; 4) **Vulneración de salvaguardas:** Restricción o negación del derecho a comunicarse con un abogado o con familiares, generando condiciones de mayor vulnerabilidad.

Dependencias Policiales con Mayor Incidencia de Abusos

El análisis de la visita de monitoreo (de las entrevistas

realizadas) indican que los casos de violencia policial no son hechos aislados, sino que **se concentran en ciertas dependencias** donde las malas prácticas parecen haberse normalizado. Entre las dependencias más denunciadas se encuentran: 1) **Grupo Lince:** Denuncias recurrentes de uso excesivo de la fuerza y malos tratos; 2) **Comisaría 60 y 3ra. de Luque (Dpto. Central):** Alto número de reportes de abuso y vulneración de derechos; 3) **Comisaría 12 y 24 Metropolitana:** Casos frecuentes de malos tratos y condiciones inadecuadas de detención. Estos datos indican que **existen unidades policiales con prácticas sistemáticas de violencia** que requieren intervenciones específicas y medidas disciplinarias inmediatas.

Judiciales que alberga a mujeres

El monitoreo evidenció que las **mujeres detenidas también son víctimas de violencia policial.** Las mujeres entrevistadas **reportaron haber sido víctimas de violencia en el momento de la detención.**

- **Caso grave de detención prolongada:** Una de ellas permaneció detenida más de 6 meses en un establecimiento de corta estadía (24hs a 72hs), vulnerando su derecho a la libertad y debido proceso.

Una de las personas detenidas refirió textualmente *"Estaba en la calle y vino un señor a acusarle que había robado, le pegó y le arrastró por el suelo de su cuello, le ató de su mano y pie con piola y le arrastró por el asfaltado. Tienen cámara"*. Este testimonio pone en evidencia una problemática que hemos vistos en los medios de comunicación y algunos casos que ingresaron al turno, en algunos casos se han identificados que las policías concurren al lugar, y no dejan constancia en el acta de aprehensión de la situación que afectó a la persona, y en otras situaciones no se ha garantizado la salvaguarda de atención médica, en tiempo y forma, causando la muerte de la persona inclusive, por responsabilidad directa por la omisión debida.

No se trata solo de actos violentos cometidos por particulares, sino del deber de la policía y otras instituciones de detener la agresión, garantizar la integridad de la persona detenida y activar mecanismos de protección. La obligación de la policía no se limita a evitar hechos punibles, sino también a proteger a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin importar su situación jurídica. La responsabilidad se da por acción u omisión, no dejar constancia de la situación en el acta, y no garantizar la atención médica adecuada y en tiempo oportuno.

También hemos identificado en los monitoreos en general la deficiencia en la atención médica. La ausencia de revisiones médicas adecuadas y el hecho de que algunas se realicen en presencia del policía agresor es una grave violación de derechos. La integridad física de una persona detenida debe ser una prioridad, y el Ministerio de Salud tiene un papel fundamental en garantizar una atención digna y efectiva. El rol de cada institución en la protección de los derechos humanos. Cuando la violencia ocurre fuera del control policial, pero en su presencia, y cuando la atención médica no responde a los protocolos adecuados, no solo se está perpetuando la impunidad, sino que se está enviando un mensaje claro: la vida y la dignidad de algunas personas valen menos.

*Este hallazgo refuerza la necesidad de **implementar protocolos diferenciados para la protección de mujeres privadas de libertad** y mecanismos de denuncia con perspectiva de género.*

Factores que dificultan las denuncias de violencia policial

A pesar de la gravedad de los abusos recogidos por los testimonios, **las personas detenidas evitan denunciar por temor a represalias**. Entre los principales factores que explican esta resistencia se encuentran:

- **Persistencia de la custodia policial:** Al seguir bajo vigilancia de la misma institución que los violentó, los detenidos temen represalias si presentan denuncias formales.
- **Falta de garantías para denunciantes:** No existen mecanismos efectivos que protejan a quienes denuncian abusos, lo que reduce la posibilidad de justicia.
- **Normalización de la violencia:** Muchos detenidos perciben los malos tratos como algo “habitual”, lo que contribuye a la falta de denuncia y la impunidad.

El análisis de los hallazgos indica que la violencia policial no es un problema aislado, sino **una práctica sistemática en ciertas dependencias que requiere reformas urgentes**. La falta de sanciones efectivas y la escasa supervisión permiten que estos abusos persistan.

Para abordar esta problemática, el MNP viene recomendando que es necesario tomar las siguientes acciones:

- **Aplicar sanciones** a los agentes responsables de abusos y malos tratos.
- **Fortalecer los mecanismos de denuncia** con

protección efectiva para los denunciantes.

- **Mejorar la infraestructura de las dependencias policiales** para evitar que las condiciones precarias agraven la situación.
- **Capacitar de manera obligatoria en todos los niveles de formación a los agentes policiales** en derechos humanos y en los protocolos de detención.
- Fortalecer los mecanismos de control y que se garantice una respuesta coordinada entre la policía, el sistema de justicia y el Ministerio de Salud. No basta con tener leyes y protocolos si en la práctica estos no se cumplen.
- La violencia en el ámbito policial y las condiciones de detención indignas no son problemas nuevos, pero su persistencia indica que el sistema sigue fallando en garantizar los derechos humanos, basta con reconocer el problema: es urgente tomar acciones concretas para erradicar estas prácticas y transformar la cultura institucional de las fuerzas de seguridad. La vida y la dignidad de las personas privadas de libertad no pueden seguir siendo vistas como un daño colateral del sistema de justicia.

Capacitación a agentes policiales de distintos departamentos



En el marco del seguimiento del programa de capacitación y sensibilización iniciado en 2023, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura fortaleció la formación de agentes policiales, con el objetivo de reforzar el conocimiento sobre la aplicación de salvaguardas en las primeras horas de aprehensión o detención. Estas capacitaciones incluyeron la socialización de las facultades del MNP en la prevención de la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, destacando la importancia de: 1) Los monitoreos sin previo aviso; 2) El acceso irrestricto a la información sobre personas detenidas; y 3) La realización de entrevistas confidenciales y reservadas con personas bajo custodia.

En el marco de sus atribuciones (Ley 4288/2011, Art. 10, inciso K), el MNP desarrolló estas capacitaciones con los siguientes objetivos: 1) Sensibilizar a los agentes policiales sobre la importancia de garantizar el cumplimiento de las salvaguardas en las primeras horas de aprehensión o detención; 2) Explicar el alcance de la responsabilidad personal y estatal en casos de malos tratos y crímenes de tortura; 3) Difundir las normativas nacionales e internacionales sobre el trato adecuado de personas privadas de libertad; 4) Fortalecer el compromiso institucional de la Policía Nacional con el respeto a los derechos humanos; y 5) Establecer criterios de actuación alineados con estándares de derechos humanos y buenas prácticas internacionales.

En 2023, se capacitó a más de 400 efectivos policiales del Grupo Lince y personal de comisarías del Departamento Central, llegando a efectivos de 51 dependencias que reciben personas detenidas.

En 2024, la capacitación se amplió a los departamentos de Alto Paraná (94 establecimientos), Misiones (40 establecimientos) y Concepción (62 establecimientos), alcanzando un total de 196 dependencias. En esta etapa, fueron capacitados más de 400 agentes policiales, además de aproximadamente 500 egresados del Grupo Lince.

Las capacitaciones organizadas por el MNP representan una estrategia importante para fortalecer la formación de los agentes policiales y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas en la custodia y el trato de personas detenidas. A través de estas iniciativas, se busca reducir los hechos de malos tratos y tortura, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto de los derechos humanos.



■ ÁMBITO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INSTITUCIONALIZADA

Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en el ámbito de niñez en cuidado alternativo

Plan de monitoreo en niñez en cuidado alternativo

El trabajo en el ámbito del cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes (NNA) durante el año 2024 dio continuidad al plan de monitoreo iniciado en el año 2023. Es así como entre el 2023 y el 2024, el MNP llegó al monitoreo del total de las unidades ejecutoras donde se encuentran NNA separados de sus familias a nivel nacional.

Informe Especial de Niñez

La valiosa información recopilada en las visitas de monitoreo permitió contar con una línea de base sobre la situación de NNA en el ámbito, observando condiciones de vida y cumplimiento de derechos e identificando desafíos para lograr un estándar adecuado en el trato y abordaje con ellos en cuidado alternativo. Toda esta información derivó en la elaboración de un Informe Especial de Niñez⁶, el cual fue emitido en una versión preliminar en junio y en su versión final en agosto. La versión preliminar sirvió para realizar el acercamiento

de los principales hallazgos del informe a tomadores de decisión del Congreso, ante un nuevo intento de prorrogar por tercera vez, el plazo para que unidades ejecutoras de cuidado alternativo de modalidad institucional adecuen su modelo de atención a lo ya establecido por la Ley 6486. De esta forma, el MNP ha brindado un gran aporte en términos de incidencia en políticas públicas, apoyando el no tratamiento de la modificación de la Ley, lo cual se logró. El cambio de dicho artículo, tal como se había planteado, hubiera significado un enorme retraso en el avance que como país estamos logrando en este ámbito.

Los principales hallazgos del Informe Especial muestran que:

- 866 NNA se encontraban viviendo en cuidado alternativo en el 2024.
- 59% de los NNA mujeres y 41% varones.
- 42% tiene 12,1 años o más, 34% tiene entre 0-8 años y 24% entre 8,1 y 12 años.
- 77% de los NNA se encontraba en modalidades de cuidado adecuadas según Ley 6486 (familiar o residencial). El 23% de los NNA aún en modalidad institucional (lo cual queda como pendiente).



6. IENNA-N03.pdf

te a ser revertido).

- La permanencia *tipo* de NNA en cuidado alternativo es de 3 años (tomando en cuenta sólo la permanencia en su último lugar de cuidado, el tiempo total en cuidado alternativo, es más).
- El 98% de NNA que ingresa a cuidado alternativo no tiene asegurado el abordaje con su familia de origen, lo que permitiría su egreso temprano de cuidado alternativo. Este es el principal motivo de largos periodos de permanencia de NNA en este sistema de cuidado.
- A nivel país, Guairá es el departamento con tiempo de permanencia más alto (8,25 años), seguido por Misiones (6,6 años) e Itapúa (4,1 años).
- El tiempo promedio de permanencia de NNA en acogimiento familiar ha aumentado considerable y preocupantemente. De 3-6 meses en el 2008, 16 meses en el 2017 a 3 años de permanencia tipo en el 2024.

Con respecto a unidades ejecutoras de cuidado alternativo, en el 2024:

- Se contabilizaron 39 unidades ejecutoras de cuidado alternativo. Hoy, dos de ellas han cerrado y una tercera se encuentra en proceso de cierre.
- De ellas, 10% implementa el cuidado familiar, 26% está en proceso de transformación de institucional a residencial o familiar, 31% implementa el cuidado residencial y 33% implementa el modelo institucional.
- El 77% de las unidades ejecutoras no tiene equipo técnico suficiente para trabajar con las familias de los NNA que acoge. Esto afecta al 98% de NNA que se encuentra en cuidado alternativo.



Coyuntura favorable en cuidado alternativo

En el 2024 el Congreso de la Nación otorgó un aumento presupuestario importante, pero no suficiente, al Ministerio de Niñez y Adolescencia (MINNA) para el trabajo con NNA separados de sus familias que se encuentran en cuidado alternativo, con lo cual se ha fortalecido, en parte, a los equipos técnicos de la Dirección de Cuidado Alternativo (DICUIDA) y el Centro de Adopciones. El sistema de cuidado alternativo necesita que ambas instancias sean aún más fortalecidas para brindar respuestas adecuadas en tiempo y forma.

A partir del Informe Especial de Niñez del 2024, el MNP ha recomendado al Congreso de la Nación 1) solicitar al MINNA un informe de inversión del aumento presupuestario asignado a esta instancia en el Ejercicio Fiscal 2024, y 2) planificar el aumento presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2025, fortaleciendo el cumplimiento de la Ley 6486/20.

Principales recomendaciones

En líneas generales, las recomendaciones a unidades ejecutoras de cuidado alternativo han girado en torno a efectivizar abordajes de mantenimiento para NNA a su cargo, trabajo articulado con la DICUIDA y actores judiciales intervinientes, profesionalización de sus equipos de trabajo, fortalecimiento de procesos de transformación en unidades familiares y residenciales, así como también efectivizar cambio del tipo de cuidado en unidades del tipo institucional. A la DICUIDA se le ha recomendado efectivizar espacios de capacitación a unidades ejecutoras y asignación de equipos de mantenimiento del vínculo para hacer realidad reintegraciones familiares de NNA separados de sus familias o bien, articulaciones debidas con el sistema de adopciones.

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El monitoreo a unidades ejecutoras de cuidado alternativo durante el 2023 y primer semestre del 2024 derivó





en recomendaciones a cada una de las unidades ejecutoras⁷ monitoreadas, así como también a la DICUIDA y al Centro de Adopciones. En el 2024 se enfatizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, llegando a 19 unidades ejecutoras⁷, además de a la DICUIDA y al Centro de Adopciones, sumando 21 instituciones en el seguimiento. Así mismo, se ha realizado monitoreo a otras 6 unidades ejecutoras⁸. Es decir que un total de 27 instituciones vinculadas al cuidado alternativo han sido monitoreadas de una u otra manera por el MNP durante el 2024. Las entrevistas de monitoreo se realizaron de manera presencial y las entrevistas de seguimiento de manera telemática, conforme a las modalidades institucionales de monitoreo del MNP⁹ y siguiendo las etapas del sistema de monitoreo institucional¹⁰, en el cual se contempla el seguimiento.

La metodología utilizada para el seguimiento de las recomendaciones en el 2024 fue elaborada por la comisionada del ámbito y asigna porcentajes de cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el MNP a instituciones monitoreadas en el ámbito del cuidado alternativo de NNA. Como la misma se encuentra en proceso de desarrollo, se prevén ajustes durante el 2025. Esta metodología fue presentada a la Dirección de Monitoreo,

previo a las entrevistas de seguimiento. Se informó a la Comisión Nacional, sobre la realización de un informe de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, quien solicitó analizarla posteriormente en base a la experiencia de implementación del 2024. Contempló la dimensión cuantitativa y la dimensión cualitativa. **En el análisis cuantitativo** se tuvo en cuenta el porcentaje de cumplimiento en relación a la cantidad total de recomendaciones, por ejemplo, si hay 10 recomendaciones y se cumplieron 6, el nivel de cumplimiento es del 60%. Para el análisis cuantitativo se establecieron 3 categorías, “Cumplida” a la cual se le asigna 1 punto, “En proceso de cumplimiento” a la cual se le asigna 0,5 puntos, y “No cumplida” a la cual se le asigna 0 punto. **En el análisis cualitativo**, sin embargo, se asignan valores a cada una de las recomendaciones, prorrateando para que la suma total llegue a 100. Se establecieron 8 categorías a las cuales se asignaron valores de referencia. Es importante hacer dos salvedades: 1) No siempre se realizan recomendaciones en todas las categorías y 2) Puede ocurrir que se realice más de una recomendación en la misma categoría. En ambos casos y en cada caso, los valores asignados a cada categoría se señalan en cada uno de los informes. De haber más de una recomendación

7. Alto Paraná: Hogar Santa Elena, Las tías, Revivir; Guairá: San José de Itapé, Tesapé Porá; Amambay: Niñas actos de amor; Central: Aldea SOS de Luque, Casa de Misericordia, CTP, El Camino, Jardín de Esperanza, Kuarajhy Resé, Ñemity y Unidos por Cristo; Cordillera: Mitá Vyá y Su Refugio; Paraguari: Niñas Esmeralda, Santa Rita de Casia y Villa del Sol.

8. Asunción: Aldea SOS Zeballos Cué, Casa Rosa María y Kuñataí Roga; Boquerón: Hogar Abba; Itapúa: Che Roga y Sagrado Corazón.

9. “Documento metodológico de trabajo del sistema de monitoreo del MNP”, apartado 6.2.1 “Modalidades del monitoreo”.

10. “Documento metodológico de trabajo del sistema de monitoreo del MNP”, apartado 6.2.3 “Etapas operativas de implementación del sistema de monitoreo del MNP”.

en la misma categoría, se promedia. Las 8 categorías con sus valores de referencia son: 1) Equipo suficiente para mantenimiento del vínculo (50), 2) Tipo de cuidado según Ley 6486, 3) Cumplimiento de derechos en cuidado alternativo (identidad, salud, educación, trato, participación protagónica, contacto comunitario, resguardo documental del NNA), 4) Preparación para el egreso, 5) Acompañamiento profesional en el día a día a NNA y cuidadores, 6) Espacios de capacitación, 7) Aspectos institucionales (registro MINNA y DICUIDA, infraestructura, sistema de quejas, otros), y 8) Trabajo articulado con DICUIDA, Centro de Adopciones y otros. De las categorías 2 a la 8 se asignaron valores de referencia que en total suman 50. Considerando el Informe de seguimiento No. 10/2024¹¹, en el cual se incluye el seguimiento a 16 instituciones y entidades de cuidado alternativo, se ha observado un nivel de cumplimiento global de recomendaciones de 45% en términos cuantitativos y de 44% en términos cualitativos. En el siguiente cuadro se presenta el detalle global de cumplimiento:

Porcentaje de cumplimiento de recomendaciones, conforme a la metodología, en proceso de desarrollo, implementada en el 2024

No.	Institución	Cuantitativo	Cualitativo
1	Actos de amor	25	40
2	Aldea SOS Luque	58	58
3	Casa de Misericordia	50	24
4	CTP	56	79
5	El Camino	43	43
6	Jardín de Esperanza	17	13
7	Kuarajhý Resé	63	57
8	Ñemity	66	60
9	Unidos por Cristo	56	65
10	Mitá Vyá	28	36
11	Su Refugio	33	28
12	Niñas Esmeralda	71	68
13	Santa Rita de Casia	31	14
14	Villa del Sol	30	15
15	DICUIDA	54	52
16	Centro de Adopciones	41	56
Promedio		45,1	44,3

El ámbito del cuidado alternativo de niños es el primero en el cual el MNP empieza a asignar valores numéricos para dar cuenta del nivel de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Esto servirá de base para ajustar y mejorar la metodología implementada en el 2024, así como también para proponer estrategias tendientes a aumentar el cumplimiento de las mismas.

Con relación al cumplimiento de recomendaciones, conforme al informe de referencia, se ha observado que:

- Son más las recomendaciones no cumplidas

(55% cuantitativamente y 56% cualitativamente) que las cumplidas.

- Las recomendaciones cumplidas son aquellas que no implican mucha inversión de dinero y con las que la institución está convencida de hacerlo, evidenciándose la importancia de que unidades ejecutoras estén capacitadas, para que el conocimiento enmarcado en derecho y en protección integral, sean las que guíen sus decisiones. La DICUIDA con un rol central en esto.
- Las recomendaciones en proceso de cumplimiento son las más frecuentes. En éstas, por lo general ya existe “voluntad política” para el cambio, pero falta capacidad operativa o financiera para materializarla. De ahí la importancia de apoyar presupuestariamente a unidades ejecutoras de cuidado alternativo, con el condicionamiento de adecuación a la legislación vigente en la materia.

Desarrollo de metodología para monitoreo a niños y niñas en cuidado alternativo

Otro aspecto que ocupó el accionar institucional del MNP en el 2024 en este ámbito fue desarrollar una metodología de trabajo para el monitoreo y recopilación de información directa con niños y niñas de 8 años y más que se encuentran en cuidado alternativo. Esta metodología fue desarrollada por el equipo del MNP y revisada con escabinos y escabinas especializados en cuidado alternativo de NNA¹², así como también por una experta¹³ de la Asociación para la Prevención de la Tortura.

Para el 2025 se tiene previsto iniciar la prueba, ajuste e implementación de la metodología de monitoreo directo con NNA, realizando posteriormente un Informe Especial con las voces de los niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo.

En el 2025 se prevé así mismo, continuar con el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, buscando elevar el promedio de cumplimiento, de modo a lograr una incidencia en el cumplimiento de derechos humanos en materia de cuidado alternativo. De nada sirve que el MNP realice monitoreos y genere recomendaciones si no realiza el seguimiento al cumplimiento de las mismas, ya que el fin último del MNP no es el monitoreo o las recomendaciones por sí mismas, sino el medio a través del cual se efectivice la prevención y la erradicación de la tortura y tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes en NNA que crecen separados de sus familias y en cuidado alternativo.

11. ISNNAN°10.pdf

12. Evelyn Cattebeke, Brian McCobb, Aldo Mujica, Rosa María Ortiz, Lilian Roca, Leticia Rodríguez, Irina Villagra.

13. Sara Vera.

Entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos

El MNP realiza visitas de monitoreo a las entidades educativas residenciales y a las residencias con fines educativos, como un ámbito de intervención conforme a la Ley 4288/2011. Las visitas han sido planificadas para verificar las condiciones de cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley 6881/2022 que regula a las entidades, si bien es cierto, solo para la Región Occidental o Chaco, así como las demás normas jurídicas vigentes para el ámbito de niñez y adolescencia.

Las visitas de monitoreo han tenido como objetivo observar la vigencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias, residentes en entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos en el Chaco Paraguayo y realizar recomendaciones.

Si bien en el Chaco existen una treintena de estas entidades, para el año 2024 se ha priorizado visitar tres instituciones considerando la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran residiendo en estos lugares: San Isidro Labrador, Pai Puku y Escuela Agrícola San Francisco, todas ubicadas en el departamento de Presidente Hayes.

A la entidad San Isidro Labrador se ha recomendado principalmente: remitir el registro de adolescentes que se encuentran bajo cuidado en la residencia; elaborar para cada uno/a de los adolescentes residentes, un Plan Individual de Vida y documentación completa de las personas adolescentes, que estén organizado, archivados correctamente y bajo resguardo; solicitar apoyo a la Gobernación; establecer canales regulares para el mantenimiento del vínculo de los niños, niñas y adolescentes con sus familias; implementar mecanismos de participación protagónica que promueva la autonomía de las NNA residentes.

En Pa'i Puku – Centro de Formación Integral María Mediana de Todas las Gracias de Fe y Alegría, las principales recomendaciones tienen que ver con la necesidad de implementar la Ley 5659/2016, estableciendo pautas de crianza positiva e igualmente contar con mecanismos que promuevan la participación protagónica y la posibilidad de denuncia cuando existe una situación de vulneración de derechos. Igualmente, la entidad debe remitir el registro de los niños, niñas y adolescentes, y contar con un registro actualizado. Se ha solicitado que realice un plan de vida individual, que se trabaje el mantenimiento del vínculo, así como los lazos con la comunidad.

En la entidad Escuela Agrícola San Francisco de Asís se han realizado las siguientes recomendaciones:

- Adecuar el Manual de Normas de Convivencia, aprobado por Resolución N°4/2024 en fecha 29 de mayo de 2024 (fecha en la cual el MNP visitó la Escuela), conforme a las normas legales vigentes que rigen los derechos de la niñez y la adolescencia, especialmente en lo que hace a: la admisión, derechos de los adolescentes, vacaciones y descanso (no condicionarlos), acceso a la información, acceso a la salud, cantidad de horas y horarios de prácticas (deben estar expresamente determinadas), modalidad de desarrollo de las prácticas.
- Contar con planes individuales para cada adolescente, formando parte de su legajo personal.
- Aumentar el número de profesionales debidamente capacitados (con perfil de educadores/as) que se quedan a cargo de los estudiantes en la residencia, al menos uno por sector.
- Supervisar las prácticas de tal manera que cumplan su fin formativo, protegiendo a los adolescentes, evitando que realicen tareas que podrían constituir un esfuerzo desmedido como el trabajo tanto en cantidad de horas



o en horario nocturno, así como en intensidad o responsabilidades, que supere las prácticas tal y como se definen en el programa del MEC.

- Informar a las personas adolescentes sobre sus derechos al ingreso y de manera regular, consignando el acto en el registro de ingreso, como así también en los espacios de difusión que se organicen al efecto.

- Propiciar actividades para el contacto con la comunidad y la sociedad, evitando que toda la vida del adolescente se desarrolle únicamente en la residencia.

- Planificar controles de salud integral regulares con la red de servicios públicos de salud en la zona para las personas adolescentes considerando que viven en la entidad educativa y contar con ellos únicamente cuando van a sus casas, es insuficiente.

- Fortalecer los canales de mantenimiento del vínculo de las personas adolescentes con sus familias, y, así también identificar y generar alternativas para aquellos adolescentes que no pueden volver a sus casas debido a situaciones de violencia.

- Implementar mecanismos de participación protagónica que promueva la autonomía de las y los adolescentes residentes, con el objetivo de contar con la voz de las personas adolescentes y participar activamente en las decisiones que afecten su vida cotidiana el colegio y las residencias.

Por otro lado, son aspectos comunes que han sido observados, la escasa presencia del ente rector en materia de niñez y adolescencia, en este caso, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, así como también de los demás actores del Sistema Nacional de Protección y Promoción de derechos, a quienes se ha remitido sendas recomendaciones.

Se ha constatado que sigue siendo un desafío, en primer lugar, contar con políticas sociales en el Chaco paraguayo para ofrecer alternativas a las familias y que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer en su entorno sin tener que canjear un derecho por otro: El derecho a la educación por el derecho a vivir en familia. Urge la implementación de los programas de apoyo a las familias que actúen en la prevención de la separación del niño.

Son igualmente desafíos:

- Fortalecer el proceso de implementación de la Ley 6881/2022
- Realizar el registro de las entidades residenciales educativas y ser visibles para los entes rectores.
- Fortalecer la rectoría del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, específicamente en lo relativo al registro de estas

entidades, así como el acompañamiento y registro de datos.

- Favorecer el contacto de los adolescentes con sus familias y con la comunidad.
- Brindar educación y atención integral asegurando que la oferta sea tendiente al desarrollo de la personalidad en todas sus dimensiones.
- Generar políticas públicas en la Región Occidental contemplando las características del territorio, brindando apoyo a las familias para cumplir con su rol.
- Mayor control por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MTEES) para fiscalizar las estancias y espacios de trabajo con el fin de que las personas cuenten con condiciones acordes a la legislación dado que las condiciones impactan en las oportunidades para niños, niñas y adolescentes.
- Generar propuestas educativas que permitan que los niños, niñas y adolescentes puedan vivir con sus familias mientras que acceden a la educación, que no tengan que cambiar un derecho por otro. El Congreso Nacional debe iniciar el proceso legislativo que contemple las entidades residenciales educativas de la Región Occidental.

En el 2024 también se ha dialogado con las entidades residenciales en una reunión realizada en Filadelfia-Chaco en la cual se ha presentado el rol del MNP, así como también los principales aspectos que monitorea con el propósito de promover la implementación de los estándares por parte de las entidades.

En el 2025 se continuará con las visitas de monitoreo a las entidades, así como también con las acciones de incidencia para el cumplimiento de las recomendaciones.



■ ÁMBITO PERSONAS ADULTAS MAYORES

Hallazgos y recomendaciones en monitoreo a Hogares

El MNP realiza las visitas de monitoreo a Hogares de Adultos Mayores en cumplimiento al mandato de la Ley 4288/2011, considerando que las personas que ingresan a estas entidades están afectadas en su libertad y podrían pasar por situaciones de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los estándares se encuentran establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, especialmente, en la Ley 5537/2015, y en la Política Nacional de las Personas Mayores del Paraguay, aprobada por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, S.G. N°264 de fecha 05 de junio de 2023.

Existe mayor riesgo cuando la institución rectora aun es débil y ejerce escaso control respecto a las condiciones en las cuales son habilitados estos espacios, además de no estar registrados siendo invisibles ante el Estado, principal garante de derechos. Si bien, los requisitos están establecidos en la Ley 5537/2015, su aplicación por parte de los Hogares de Adultos Mayores no se da por distintos motivos que se han identificado: 1) desconocimiento de la normativa; 2) escaso acompañamiento y control de parte del ente rector; y 3) vigencia del paradigma asistencial para brindar cuidados y ausencia de conocimiento sobre derechos humanos.

Desde una perspectiva amplia, es necesario igualmente señalar que los Hogares de Adultos Mayores no deberían presentarse como una primera alternativa para la persona adulta mayor que requiere cierto apoyo, sino que se debería dar una oferta de programas, prestaciones y servicios que estén cerca de las personas, en su comunidad para recibir apoyo, junto con sus familias y de esta manera permanecer en su entorno, siendo la última alternativa ingresar a un Hogar. El Estado Paraguayo debe implementar una "Política de Protección Social" con presupuesto garantizado, que permita brindar las condiciones de bienestar a las personas para conservar la autonomía e independencia sin requerir necesariamente de una internación.

Desde este paradigma de protección, los Hogares de Adultos Mayores deben constituirse en espacios que garanticen la autonomía a las personas, siendo su mode-

lo más parecido a una residencia a los cuidados de una familia, para que el adulto mayor continúe con su vida y cuente con un envejecimiento saludable y activo. El desafío principal se encuentra entonces en la adopción de un paradigma que se centre en la singularidad de la persona, en su autonomía complementando su capacidad y competencias, con un modelo residencial más que institucional, y contando con una oferta de prestaciones biopsicosociales integrales e integradas más que la actual oferta biológica.



En el 2024, el monitoreo se centró en Hogares de Adultos Mayores ubicados en el departamento Central y en la Capital, teniendo en cuenta que se encuentran próximas a todas las organizaciones del Estado, principalmente a la sede de la Dirección de Adultos Mayores, y, por tanto, deberían en principio contar con todos los estándares implementados y con visitas periódicas de acompañamiento.

Las entidades que han sido monitoreadas corresponden a una mayoría de gestión privada: Hogar Geriátrico La Merced, Hogar Pablito Róga, Hogar Años Dorados, Hogar Brisas de Asunción, Hogar Taita, y una entidad de gestión municipal, el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor dependiente de la Municipalidad de Lambaré.

Entre los principales hallazgos, es posible mencionar que 4 de las 6 entidades monitoreadas no contaban con registro ante el ente rector. En la mayoría el ingreso de la

persona adulta mayor se da a solicitud de sus familiares, es decir no se ha implementado aun el consentimiento informado, y no se visualiza la relevancia de este documento para garantizar la expresión de la voluntad de la persona.

El modelo de cuidado es mayormente de tipo institucional, aunque existen algunas buenas prácticas en cuanto a promover la autonomía del adulto mayor, aún persiste la práctica de realizar rutinas únicas para todos los residentes, lo que no contribuye a la atención personalizada. La participación en espacios de decisión es escasa y en general no se cuentan con mecanismos para realizar quejas o denuncias. Estas condiciones podrían generar situaciones de malos tratos o tratos inhumanos y degradantes por lo que el MNP, luego de las visitas ha realizado recomendaciones a cada una de las entidades visitadas.

Las principales recomendaciones se han realizado a la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y al propio Ministerio como ente rector de las políticas públicas para la población adulta mayor en materia de cuidados y salud, igualmente a los demás entes rectores de políticas sociales como desarrollo social, a los gobiernos departamentales y municipales, entre otros. Las recomendaciones se han dado también a las direcciones de los Hogares públicos y privados.



Para avanzar en el cambio de paradigma y prevenir la tortura y malos tratos en Hogares de Adultos Mayores, se requiere el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

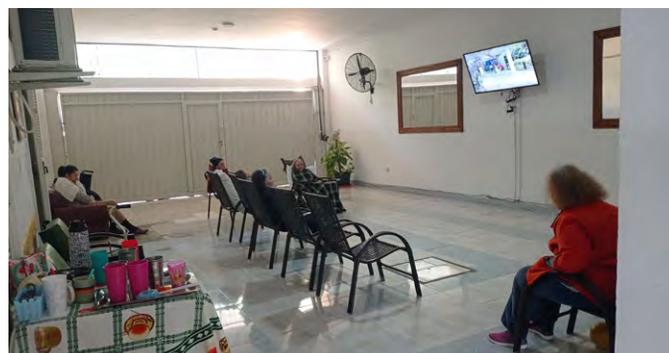
- Fortalecer la rectoría de la Dirección de Adultos Mayores, y así también del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la instalación de los estándares regulados en la Ley N°5537/2015, así como el monitoreo sistemático.
- Contar con datos estadísticos de las entidades públicas y privadas, incluidos datos sobre la población adulta mayor atendida, profesionalizar a

los cuidadores, así como a los directivos a cargo, la implementación de las normativas que rigen y el acompañamiento sistemático por parte del Estado.

- Generar programas de apoyo para los adultos mayores que cuenten con el grado de autonomía suficiente para vivir de manera independiente en el marco de una Política de Protección Social.
- Transformar los Hogares de Adultos Mayores a modelos residenciales antes que institucionales.
- Superar el enfoque biologicista en la atención, pasando al enfoque biopsicosocial.
- Trabajar en planes individuales dando visibilidad de la persona, contando con un programa de actividades estimulantes y que incluyan al sujeto de derechos desde el momento del ingreso.
- Promover el vínculo con la comunidad y mantener el vínculo familiar.

En las visitas se ha observado que el Hogar Taita ubicado en la ciudad de Asunción cuenta con aspectos positivos como: estar registrado ante la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, este aspecto permite garantizar un espacio acorde a las necesidades de las personas adultas mayores. Igualmente, se ha destacado que cuenta con buenas condiciones edilicias, ya que presenta una infraestructura cálida, luminosa, ventilada, con todas las prestaciones para el bienestar de las personas adultas mayores. La atención está centrada en la persona y cuenta con un equipo multidisciplinario, así como también con cuidadores que se actualizan de manera frecuente en la atención integral de la persona adulta mayor. Esta entidad presenta la ventaja de constituirse en una referencia para proyectar la transformación de otros espacios. Entre los aspectos a mejorar se ha señalado la necesidad de avanzar hacia un modelo más residencial.

En el 2025, el MNP continuará con las visitas de monitoreo a Hogares de Adultos Mayores, así como también con el diálogo constructivo con el ente rector y las propias entidades, así como otros actores claves, para promover la implementación de las recomendaciones.



■ ÁMBITO DE SALUD METAL

Personas internadas en situación de discapacidad psico-social

Tres instituciones de salud mental, el Hospital Psiquiátrico de Asunción, el Hospital Psiquiátrico Eirene de Filadelfia y la Unidad de Salud Mental de la XIII Región Sanitaria Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, fueron monitoreadas desde la perspectiva de una Ley de Salud Mental 7018/22, que: “tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas; una atención humanizada centrada en la persona y su contexto psicosocial, que no aisle al usuario de su medio; y el pleno goce de los derechos humanos”.



1. EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ASUNCIÓN

Es una institución de tradición asilar, lo que está prohibida por la ley de Salud Mental Ley N° 7.018/2022, y los hallazgos fueron: Una relocalización de los denominamos ‘crónicos’. Dos terceras partes de ellos/ellas fueron trasladados. Ya no se encuentran en el establecimiento. En el caso de los internados de corto y mediano plazo hay libertad de desplazamiento, que siempre fue un problema porque el H. Psiquiátrico se usa también como penitenciaría psiquiátrica, y entonces, parte de la internación es híbrida: sanitaria o sanitaria y penal, con uso de rejas y precauciones penitenciarias. La atención humanizada y de equipo para atender al doliente, ‘centrado en las personas y su contexto que no aisle y goce de los derechos humanos’, no tiene una aplicación estricta (ni hay ropas individuales, ni acceso a teléfonos, ni un ámbito privado y personal para el interno). Tampoco funcionan los agentes asistenciales como un equipo. El uso del electrochoque, la contención física y el aislamiento no siempre son terapéuticos. No hay un clima terapéutico sino en parte disciplinario.

Las recomendaciones fueron: 1) capacitar a todo el personal para que conozcan la ley de Salud Mental y la practiquen a partir de pasantías a instituciones en donde hay una práctica no asilar; 2) atender también las instituciones de remisión que pueden no tener la política sanitaria de la ley y mantener un vínculo muy frecuente con la Dirección Nacional de Salud Mental; y 3) ajustarse al plan y política de salud mental que fue realizado para implementar la ley.



2. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO EIRENE DE FILADELFIA

Es una institución de calidad, tuvo asistencia internacional, tiene suficiente personal especializado, y en especialización, tiene muchos recursos (20 hectáreas, 20 pacientes). Hacen funcionar los equipos. Los internos tienen una rutina terapéutica y son seguidos después de ser dados de alta. La vuelta a las comunidades (rehabilitación) usa las redes cooperativas y seculares. Como hallazgo, el sector ‘crónico’ es solo paliativo, no curativo (un hogar o residencia para adultos mayores). Las relaciones asistenciales no son suficientemente comunitarias (horizontales), restricción (por reglamento) de vínculos entre internos, lo que inhibe el impacto terapéutico de la convivencia y el aparte de los funcionarios menos especializados. En el caso de las desavenencias de casados, tomar en cuenta las normas de los derechos humanos en la protección de las mujeres.

Las recomendaciones: 1) Estudiar en profundidad las leyes de SM, que, en parte, ya están vigentes, y mejorar las que pueden serlo; 2) Tomar mayor contacto con la comunidad para acercar el concepto profesional de salud de Salud Mental de los prejuicios populares y tradicionalmente vigentes: desprestigio y discriminación de las personas con discapacidad; y 3) Fortalecer las prácticas de terapia colectiva y los vínculos abiertos entre pares.

■ ÁMBITO MILITAR

Monitoreo de establecimientos castrenses

Durante estos años se ha contado con una apertura importante y positiva de la oficialidad de rangos superiores, como Generales de Brigada hasta las cabezas de las armas General del Aire, Almirante y Comandante del Ejército, así como del Comandante de Fuerzas Militares y de los Comandantes en Jefes, tanto del periodo presidencial anterior como el actual.

Se puede observar un proceso de adecuación a los estándares de derechos humanos y del derecho positivo paraguayo que se ha venido dando de manera constante. Este proceso, sin embargo, requiere ser acompañado y apuntalado por las autoridades civiles del Estado, debido a que también se observan aún incomprensiones y resistencias a estas adecuaciones debido a la cultura institucional, lo cual entendemos forma parte de todo proceso de cambio.

Intervenciones realizadas

- **Intervención en el Liceo Militar Acosta Ñu.** El MNP realizó la intervención en respuesta a una denuncia sobre malos tratos. En dicha ocasión se conversó con los adolescentes, así como también con los mandos superiores y profesionales que se encontraban en el Liceo. Se realizaron recomendaciones respecto a brindar orientaciones y buen trato conforme a la Ley 5659/2016 que establece la prohibición de toda forma de castigo a niños, niñas y adolescentes, así como también la obligación de brindar buen trato en espacios educativos.



- **Intervención en el Penal de Viñas Cué.** El MNP se constituyó en el establecimiento, con el objeto de relevar datos sobre un posible hecho de vulneración de derechos de una persona privada de libertad. Durante la visita, se conversó con la persona afectada y con el director de la institución, coronel José Flor, a los efectos de relevar la información del caso. Se realizaron recomendaciones respecto al trato, a las condiciones para la libre comunicación de las personas afectadas en su libertad, así como también en cuanto a la no discriminación.

- **Intervención en la Comandancia del Ejército.** Denuncia sobre supuestas condiciones inhumanas y degradantes bajo custodia militar, en el marco del cumplimiento de una condena ordenada por Justicia Militar. El MNP ha recomendado el cumplimiento de las condiciones adecuadas para la detención de mujeres militares implementando las normas de protección en materia de género, entre ellas la 5777/2016 así como también la 5803/2015, igualmente se ha recomendado la formación del personal militar en materia de derechos humanos.

En el 2024 el Liceo Militar nuevamente fue objeto de denuncias sobre malos tratos que hicieron necesaria la intervención del MNP, por lo que es sustancial mejorar las condiciones generales de la institución. Es importante no confundir el estatus del Liceo con el de la Academia Militar, donde sí se recomienda la prohibición de recibir a adolescentes de 17 años.

Una de las recomendaciones realizadas por el MNP hace a "Prohibir de manera absoluta la incorporación de personas menores de 18 años, dando cumplimiento a lo establecido en el Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados".

Esta recomendación no ha sido implementada debido a que las Fuerzas Armadas, al realizar la interpretación del Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, Ley 1897/2002, refiere que las escuelas militares están exceptuadas de dicha regulación, tildando a la Academia Militar como tal.

Dicha interpretación es errónea, el Protocolo Facultativo alcanza igualmente a cualquier institución militar, incluidas las escuelas y academias. Lo que las FFAA no ha considerado es que las escuelas militares que tienen



como objetivo realizar educación secundaria sin ningún tipo de régimen militar se encuentran exceptuadas, pero al ser la Academia Militar un centro de formación militar de oficiales, está sujeta a estándares y exigencias mayores que una escuela militar. El protocolo citado prohíbe incorporar a personas menores de 18 años, aún con venia judicial, lo cual nos expone como Estado ante la comunidad internacional.

El Comité, en varias de sus observaciones a informes de los estados parte sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo en lo que se refiere al Art. 3 numeral 5° del Protocolo, refiere que la matriculación a escuelas militares es en carácter civil, pero al ingresar un menor de 18 años a la Academia militar, el mismo adquiere un rango militar y se rige por los reglamentos y leyes militares, por lo que no puede aplicarse dicho principio como lo señala las Fuerzas Armadas.

El Comité invita al Estado Parte a que en su próximo in-

forme facilite más información sobre: (...) c) La condición de los menores que asisten a las escuelas militares, en particular sobre si se les considera únicamente como alumnos civiles de una escuela militar (...)” Comité de derechos del Niño, 2006.

El hecho de mantener el estatus de civil de los estudiantes y de que los programas de estudios estén adscritos al Ministerio de Educación, en concordancia con los Art. 28 y 29 de la Convención de Derechos del niño (Ley 57/90) es lo que diferencia a la Escuela Militar Acosta Ñu de la Academia Militar “Francisco Solano López”, por lo cual debe ser prohibido el ingreso de adolescentes en la Academia militar.

Otro elemento importante que preocupa al MNP y que se encuentra en el ámbito legislativo, es la modificación de la Ley Penal y Procesal Penal Militar, de manera a adecuarla a la Constitución de 1992 y a las Convenciones Internacionales en lo que hace entre otros a la jurisdicción militar.

Se debe garantizar una intervención de la justicia independiente, que aún al día de hoy se encuentra con posiciones en el que es necesaria la intervención de la Corte Suprema de Justicia para determinar jurisdicciones ordinarias, aunque haya casos en que el propio juez ordinario ratifica su jurisdicción, pero estos conflictos podrían resolverse con la limitación de la justicia militar a las faltas administrativas y de disciplina vinculadas al ámbito castrense.



POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

Monitoreo a establecimientos de internación

En el 2024, se ha realizado el monitoreo a establecimientos de internación para personas en situación de consumo problemático de sustancias y drogas, entendiendo que constituyen un ámbito de intervención conforme a la Ley 4288/2011. En espacios de afectación a la libertad, las visitas en sí mismas constituyen una medida disuasiva para cualquier forma de malos tratos.

En este ámbito, el MNP ha planificado las visitas tomando como base de los estándares que se encuentran vigentes en los documentos recientemente aprobados: Política Nacional de Salud Mental 2024-2030; el Plan Nacional de Salud Mental 2024 – 2030; el Manual Organizacional de la Red de Salud Mental y Adicciones (2024); y las Normas de Calidad de atención a las personas con problemas derivados del consumo de alcohol y otras drogas (PPDCAD). Estas normas están acordes a la Ley 7018/2022 De salud mental, que se erige igualmente en el marco jurídico para las visitas de monitoreo.

Se tiene en consideración las definiciones establecidas en las “Normas Mínimas de calidad de atención a las personas con problemas derivados del consumo de alcohol y otras drogas”, aprobadas por Resolución S. G. N° 316 de fecha 12 de julio de 2022. En dicha disposición emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se expresa: “Para los efectos de este documento, se entenderá como Centro de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol y otras Drogas (PPDCAD), a un establecimiento de salud especializado en el tema de drogas, que se oriente al abordaje de dichos problemas y que forme parte del Sistema Nacional de Salud, acorde a las sugerencias desarrolladas por la Comisión interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA), por la Oficina Contra la Droga y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas (UNODC)”.

Se ha observado que uno de los principales desafíos es la implementación del paradigma que incorpora la Ley 7018/2022 de Salud Mental, que conforme al Artículo 9° define las características principales de la atención en salud mental, en los siguientes términos: “La atención en

salud mental estará centrada en la persona, su entorno, en la rehabilitación para lograr niveles de autonomía, participación e inclusión en el marco de una estrategia promocional y con base en un modelo comunitario. Los servicios de salud mental tanto públicos como privados, deben estar a cargo de uno o más profesionales de salud mental debidamente capacitados. Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo, en la medida de lo necesario, de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de salud, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Este equipo interdisciplinario incluirá las áreas de psiquiatría, psicología, trabajo social, enfermería y otras disciplinas o campos pertinentes. La atención en salud mental se organizará por niveles de complejidad, tendrá como estrategia la atención primaria en salud y priorizará el primer nivel de atención. En el proceso asistencial se integrarán los recursos comunitarios y se procurará la participación de familiares de las personas con trastorno mental...”.

En la misma normativa, el artículo 12 establece que las personas con uso problemático de drogas tienen los derechos previstos en esta norma: “Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente Ley en su relación con los servicios de salud. El abuso y las adicciones a sustancias deben ser abordados como parte integrante de las políticas de salud mental.”

En el 2024 se ha realizado la vista de monitoreo en profundidad al Centro Nacional de Prevención y Control de Adicciones (CENPTRA), establecimiento especializado que forma parte de la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RISS) y se constituye en el centro de



referencia para los demás establecimientos de salud público en materia de adicciones. Los principales hallazgos dieron cuenta de los siguientes aspectos relevantes que pueden ser conducentes o causa directa de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes: i) la infraestructura no está adaptada y no cuenta con rampas y accesibilidad, ii) no cuentan con un programa de actividades suficiente tanto para niños, niñas y adolescentes como también para los adultos, con una oferta acorde a cada grupo, iii) no se permiten las visitas de familiares y se trabaja poco con las familias iv) no se informa de manera sistemática sobre el estado de salud y proceso de tratamiento de la persona, v) no se cuenta con espacios de participación y no se trabaja la autonomía de la persona, vi) no se cuenta con canales de denuncia que sean accesibles e independientes, entre otras.

En el CENPTRA se observaron algunos aspectos positivos, entre ellos: contar profesionales capacitados específicamente en el abordaje de la temática; el ingreso se da de manera voluntaria en la mayoría de los casos; la admisión se realiza según dictan las Normas de Calidad vigentes; los medicamentos están controlados y administrados de manera acompañada; cuentan con un equipo integrado por distintas disciplinas; se encuentran vinculados con los demás establecimientos de salud integrantes de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS). Se han realizado recomendaciones al ente rector, MSPyBS para el fortalecimiento del CENPTRA, e igualmente, se ha señalado a la Comisión de Reforma del Congreso Nacional, la necesidad de derogar de manera urgente los apartados de la Ley 1340 que colisionan con la Ley 7018/2022, teniendo en cuenta que la primera presenta un paradigma desfasado y que vulnera derechos humanos.

Se han visitado igualmente entidades de gestión privada, entre ellas: el centro dependiente de la Fundación Padres Unidos en el Amor y la Fe (PUAFE); el Centro Mahanaim; y, Rehabilitación para Marginados (REMAR). Las citadas entidades fueron seleccionadas teniendo en cuenta que poseen la modalidad de internación donde las personas están afectadas en su libertad.

En el caso de PUAFE, los principales hallazgos dieron cuenta de que actualmente no posee los requisitos para ser considerado un centro de tratamiento y rehabilitación, y, se ha dado recomendaciones al respecto, principalmente la necesidad de cumplir los estándares previos a que siga funcionando.

En REMAR los principales hallazgos dan cuenta de: Incumplimiento grave de normativas vigentes y de modelo de intervención ante situación de consumo pro-



blemático; ausencia de consentimiento informado para el ingreso voluntario y posible trabajo forzoso; falta de mecanismos de denuncia y protección ante riesgos de abuso, malos tratos y tortura; falta de verificación de documentos de los establecimientos, así como la modalidad por parte del poder judicial para disponer la internación que debe ser la última ratio.

Entre las recomendaciones más relevantes se encuentran las realizadas a la entidad REMAR: iniciar de manera inmediata el proceso de adecuación y cumplimiento de las normas del ente rector con miras a la habilitación por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS); y, abstenerse de recibir usuarios hasta tanto dé cumplimiento íntegro a las presentes recomendaciones.

En la visita al establecimiento Mahanaim, se ha constatado como aspecto positivo que cuenta con registro, así como también que posee ciertos protocolos y equipo de profesionales. Se han realizado algunas recomendaciones relativas a la capacitación de los profesionales, al ingreso voluntario, a la información que brindan a las personas internadas, así como también al tratamiento. En general en el 2024, se ha observado que sigue siendo un desafío el registro ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la ausencia de un paradigma para la atención integral de las personas en situación de consumo problemático de sustancias, que si bien está contemplado en la Ley 7018/2022, esta se desconoce o no se aplica; la afectación a la libertad, ausencia de autonomía, de libertad religiosa y de contacto con la familia y la comunidad; la ausencia de datos unificados respecto a la cantidad total de establecimientos, de su situación así como también de las personas que se encuentran internadas. Para abordar estos desafíos, se ha llevado adelante una reunión con la Dirección Nacional de Salud Mental y la dirección del CENPTRA para avanzar en la articulación de acciones y el diálogo constructivo que permita implementar las recomendaciones del MNP en este ámbito.

Para el 2025, se prevé continuar con las visitas de monitoreo a establecimientos de internación, como así también las acciones de incidencia para lograr el cumplimiento de las recomendaciones.

■ ÁMBITO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Ausencia de enfoque humanitario en el control migratorio

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura intensificó su labor en el monitoreo de puestos de control migratorio, con el objetivo de garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas en tránsito. Según el artículo 4º, inciso 7, de la Ley N° 4288/2011, el MNP tiene competencia para intervenir en lugares de tránsito de inmigrantes.

En este contexto, se llevó a cabo una visita al puesto de control migratorio de Mayor Infante Rivarola, en la frontera con Bolivia, donde se evaluaron las condiciones y el trato brindado a los migrantes. El objetivo fue identificar riesgos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes en los puntos de tránsito migratorio, evaluar la dinámica operativa del puesto y formular recomendaciones a las instituciones involucradas.

El monitoreo constató importantes deficiencias en la

infraestructura, que resultan insuficientes para atender adecuadamente las necesidades de las personas migrantes y solicitantes de asilo. Entre las problemáticas identificadas destacan la falta de privacidad en las entrevistas, sanitarios en condiciones precarias y áreas de espera inadecuadas. Estas limitaciones afectan especialmente a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, como solicitantes de asilo.

Además, se observó la carencia de protocolos claros para manejar casos de inadmisión, lo que incrementa los riesgos de inseguridad y precariedad. El informe destacó también la falta de capacitación del personal migratorio, con un desconocimiento generalizado de los derechos humanos y la normativa internacional, lo que ha derivado en prácticas discrecionales, como entrevistas revictimizantes, demoras injustificadas y, en algunos casos, actitudes discriminatorias.

Otro punto crítico fue la ausencia de intérpretes o traductores, que dificulta la comunicación con migrantes



de diferentes nacionalidades, así como la exposición a riesgos de trata de personas, un problema especialmente relevante en áreas de alta circulación.

Principales recomendaciones

El MNP reiteró su llamado a una gestión migratoria con enfoque humanitario, destinada a prevenir violaciones de derechos y atender los desafíos que persisten en la región fronteriza.

En este sentido, el MNP instó a las instituciones responsables a adoptar medidas inmediatas para abordar estas falencias. Entre las recomendaciones dirigidas a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) se encuentran:

- Garantizar información clara a quienes sean derivados a una segunda entrevista, con registros que documenten los motivos de la decisión.
- Instalar carteles visibles con canales de asistencia y denuncia, en varios idiomas, e implementar acceso público a internet.
- Difundir información en línea sobre el procedimiento de solicitud de asilo y la normativa de refugio, vinculada al sitio web de la CONARE.
- Reforzar la capacitación del personal en derechos humanos y normativa migratoria, con énfasis en la Ley N° 6984/2022 y el Manual para Servidores Públicos de Frontera.
- Adecuar espacios para entrevistas en segunda línea y evaluar la necesidad de áreas exclusivas de alojamiento para el personal migratorio.
- Crear un directorio actualizado de instituciones clave, como el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y organizaciones civiles, para brindar protección a migrantes.

Protocolos de actuación y cooperación interinstitucional

El informe subrayó la necesidad de protocolos claros para atender a personas inadmitidas, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar la capacitación continua de los funcionarios. Además, recomendó campañas informativas para que los migrantes conozcan sus derechos y accedan a la protección necesaria.

Asimismo, recomendó al Ministerio de Defensa Nacional articular esfuerzos con la DNM para prestar apoyo logístico y alojamiento en casos humanitarios, y que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reglamente el uso del albergue disponible en la frontera, garantizando su disponibilidad para personas migrantes en situación de necesidad.

Acciones de incidencia

El MNP mantuvo un diálogo constante con la Dirección Nacional de Migraciones y otras entidades relacionadas, buscando coordinar esfuerzos para la implementación de políticas públicas que protejan los derechos de la población migrante. Estas colaboraciones permitieron abordar de manera integral los desafíos en materia migratoria y promover prácticas que garanticen la dignidad y el respeto hacia las personas en tránsito.

Además, se mantuvo una reunión de trabajo con la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) para coordinar acciones conjuntas y abordar hallazgos preliminares relacionados con la protección de personas solicitantes de refugio.

Estas actividades reflejan el compromiso del MNP en la supervisión de los puntos fronterizos y en la promoción de políticas públicas que aseguren el respeto y la dignidad de las personas migrantes en Paraguay.







Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Artículos de comisionados y comisionadas que inician su mandato

PARTE 3



EL DESAFÍO DE INCIDIR EN POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TORTURA



Comisionada nacional Elba Núñez

"...la prevención efectiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes requiere educación y una combinación de diversas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo". (OHCHR, 2002)

En el contexto actual que enfrenta el país, marcado por el retroceso en las garantías de derechos humanos, uno de los mayores desafíos sigue siendo incidir para el diseño e implementación de políticas para la prevención y erradicación de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

(MNP), creado por Ley 4288 para actuar como un órgano para asegurar el respeto de los derechos humanos de las personas afectadas en su libertad, se ha convertido en una institución clave de este esfuerzo. Sin embargo, a pesar de los avances, persisten retos estructurales que dificultan su capacidad para incidir de manera efectiva en la prevención y erradicación de la tortura y a continuación, identifico algunas áreas en las que considero que puedo contribuir con el equipo del MNP en este periodo en el que toca asumir el rol de Comisionada Nacional:

Desafíos en el diseño e implementación de políticas públicas

El MNP, en base a los monitoreos y la intervención que realiza, tiene la responsabilidad de proponer recomendaciones y asegurar que éstas sean cumplidas por las autoridades competentes, lo que requiere un seguimiento continuo y el compromiso de todas las partes involucradas. Las recomendaciones reiteradas sugieren una deuda pendiente. El abuso de la prisión preventiva, el hacinamiento, la falta de políticas de reinserción social y la falta de formación continua del personal interviniente, acompañados de una revisión de la política criminal y penitenciaria; así como un adecuado acceso a la justicia son cambios prioritarios para garantizar una mejora sustantiva en las condiciones de privación de libertad.

La ley dispone que los entes del Estado ajustarán sus políticas y planes de ejecución para la implementación de la finalidad del Protocolo (señalar cuál protocolo), en el campo de sus competencias

para lograr así prevenir y erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, especialmente en los lugares de privación de libertad.

A pesar de los esfuerzos realizados en los diversos ámbitos de actuación del MNP, se constata la persistencia de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, sumado a la ausencia de estudios sistemáticos que proporcionen información científica sobre los conocimientos, actitudes y prácticas de los agentes estatales o actores privados que intervienen en instituciones de afectación de la libertad. Esta falta de investigaciones y la carencia de políticas públicas de prevención y erradicación agravan la situación, especialmente cuando se observa la omisión de las recomendaciones del MNP por parte de los OEE (decir qué significa OEE y luego (OEE) y los recursos insuficientes asignados para su cumplimiento. Por ello, es urgente incidir en la adopción de un compromiso sostenido por parte del Estado paraguayo, que financie y garantice políticas públicas orientadas al respeto de los derechos humanos en dichos contextos.

El diseño de políticas públicas debe incluir un enfoque multidisciplinario, en el que se invierta en la integración de profesionales de diversas áreas como el derecho, la psicología, el trabajo social y la salud. Esta perspectiva integral es esencial para abordar las causas estructurales de la tortura y garantizar una respuesta adecuada a las diversas dimensiones de la problemática.

Es fundamental que las políticas de prevención y erradicación de la tortura integren un enfoque de género que reconozca las necesidades y realidades específicas de mujeres, niñas, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad y personas con identidades de género diversas en los ámbitos de afectación de la libertad.

La violencia de género, que a menudo se encuentra vinculada a las prácticas de tortura, requiere una atención diferenciada en la identificación, abordaje y prevención de estos casos. Para garantizar una respuesta efectiva, es necesario que los OEE e instituciones privadas vinculadas a la afectación de la libertad reciban capacitación específica sobre la violencia basada en género y la tortura, además

de contar con protocolos que identifiquen y traten adecuadamente los casos en los que se encuentren involucradas personas que experimentan vulnerabilidades particulares debido a su género.

Educación, sensibilización y acceso a la justicia

Otro aspecto clave es fortalecer la formación continua sobre la prevención y erradicación de la tortura para garantizar que todos los actores involucrados estén preparados para detectar y abordar para prevenir y erradicar la tortura incluyendo a los agentes involucrados y del sistema de justicia.

La sensibilización sobre los derechos humanos debe ser parte del currículo formativo de todos los actores involucrados. La formación debe ser constante, no solo para prevenir la tortura, sino para erradicar la cultura de la impunidad que aún persiste en muchas instituciones. En este contexto, implementar programas de formación y actualización a través de cursos y Diplomados y en alianza con la academia, resulta fundamental.

Asimismo, el sistema de justicia debe garantizar que las denuncias de tortura sean investigadas de manera efectiva y que los responsables sean sancionados, evitando la impunidad, que sigue siendo uno de los mayores obstáculos para la lucha contra la tortura en Paraguay.

El rol de la participación ciudadana en la prevención de la tortura

El fortalecimiento de la participación ciudadana se presenta como una de las herramientas más efectivas en la lucha contra la tortura. El sistema de escabinado, mediante el cual miembros de la sociedad civil participan en la supervisión de las condiciones de vida de las personas afectadas por su libertad, se ha consolidado como un mecanismo de control y auditoría fundamental. La red de escabinos y escabinas del MNP, distribuida a nivel nacional, promueve una mayor transparencia y permite visibilizar las violaciones a los derechos humanos, además de generar incidencia en las políticas públicas a nivel local y nacional.

La integración de la sociedad civil es fundamental

en formar parte activa de los procesos de toma de decisiones y de formulación de políticas. Su participación debe ser permanente y en todos los niveles de intervención del MNP, fortaleciendo el enfoque preventivo de la institución, tal como su ley de creación lo contempla.

Fortalecimiento institucional: claves para avanzar

La integración de nuevos miembros a la Comisión Nacional del MNP es una de las estrategias para fortalecer su autonomía y efectividad. Al mismo tiempo es una oportunidad de transición y construir puentes de cuerdos para renovar compromisos en pos de la misión institucional. Este esfuerzo colectivo, basado en el trabajo en equipo, se nutre de la participación de diversos actores sociales comprometidos con la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los miembros de la Comisión Nacional, junto con los escabinos, escabinas y el equipo técnico del MNP, asumen el desafío de incidir para que las políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de la tortura sean diseñadas e implementadas con recursos adecuados y en un marco de transparencia.

La creación de un observatorio de prevención de tortura independiente podría ser un paso decisivo hacia la mejora de la respuesta estatal en materia de derechos humanos. Este observatorio posibilitaría la recopilación de datos y la evaluación de la implementación de las políticas públicas relacionadas con la tortura, incluyendo el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del MNP. De esta manera, se aseguraría que los avances sean evaluados de manera continua y que las autoridades rindan cuentas sobre su cumplimiento.

Asimismo, el MNP requiere diseñar e implementar políticas de cuidado para su equipo de trabajo, que está expuesto a situaciones de alta carga emocional debido a la naturaleza de su labor en el monitoreo y la denuncia de casos de tortura. Un enfoque que garantice el bienestar emocional y físico de estos actores resulta crucial para preservar la efectividad del trabajo y prevenir posibles daños colaterales, como el agotamiento emocional o la revictimización secundaria. Esto también podría aportar para trabajar en la construcción de políticas de cuidado,

fortalecerla empatía y la capacidad de respuesta, acompañamiento y derivación de las violaciones de derechos humanos desde una perspectiva de respeto a la dignidad de todas las personas con enfoque diferenciado.

Destacar, que la implementación de proyectos pilotos por parte del MNP, como “Penas anticipadas” y el “Proyecto Piloto en Villarrica”, han demostrado un notable potencial como buenas prácticas. Estos proyectos, que utilizan abordajes metodológicos innovadores a nivel territorial e interseccional, han involucrado activamente a actores locales, organismos de ejecución del Estado y la academia en la búsqueda de estrategias de intervención efectivas. La evaluación crítica de sus resultados, enfoques y aprendizajes subraya la urgencia de recuperarlos e implementarlos de manera sistemática para potenciar la incidencia en la prevención y erradicación de la tortura.

Además, el MNP debe ser fortalecido con mayores capacidades operativas, incluyendo un local propio; así como recursos humanos en áreas aún no cubiertas, que le permitan cumplir de manera más eficiente su mandato, dado su alcance.

Conclusión: Un esfuerzo colectivo e integral

En definitiva, la prevención y erradicación de la tortura exige un enfoque integral, que incluya desde la reforma del marco legal, el diseño de políticas públicas que aborde las condiciones de detención, la reinserción social, hasta el fortalecimiento de las capacidades del MNP y una mayor participación ciudadana. Es fundamental que los órganos del Estado se comprometan en cumplir con las recomendaciones del MNP y asuman su responsabilidad en la implementación de políticas públicas adecuadas.

Solo mediante un esfuerzo colectivo, sostenido y sistémico, que involucre tanto al Estado como a la sociedad civil, se podrá avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas de prevención, protección y erradicación de la tortura. La tarea es ardua, pero no imposible si se aborda desde una perspectiva multidisciplinaria, con un compromiso sostenido y con la colaboración activa de todos los actores involucrados.





Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Anexos

ANEXO 1

Nómina de estudiantes que realizaron pasantías en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura durante el 2024.

Universidad del Norte - UniNorte

Carrera de Psicología. (40 horas)

- 1-Fabrizio Viera
- 2- María Victoria Salgado
- 3- Jazmín Giselle Salinas
- 4- Claudia Leticia Addario Mosteiro
- 5- Romina Giovanna Culzoni Rojas
- 6- María de los Ángeles Francia
- 7- Gloria María Chaparro Duarte
- 8- Yanina Villalba Paiva
- 9- Ana Karen Prieto Nardelli
- 10-Lourdes Graciela Rivas de Miranda
- 11-Noel Abigail Fretes Aguilera
- 12-Jessica María Victoria Caballero Bordón
- 13- Romina Noemí Lugo González
- 14- Ivana Frutos Etchegaray
- 15- Andrea Paz Fernández Chamorro
- 16- Mara Giovanna Godoy Meza
- 17- Nadia Francisca Ovelar Benítez
- 18- Leslie Vera
- 19- Analía Johana Alfonso Rodríguez
- 20-Sady Vanina Galeano Irala
- 21-Adriana María Ocampos Escobar
- 22-Cintia Marlene Ortiz de Ojeda
- 23-Fanny Elizabeth Peralta Riveros
- 24-Julieta Adriana María Rejalaga Riveros
- 25-Sofía Lorena Bogarín Villalba
- 26-Ricardo Sebastián Duarte Medina
- 27-María Victoria Pazos
- 28-Bianca Ailen Delgado Vázquez
- 29-Ximena Alejandra Larrosa Martínez
- 30-Omar Fabrizio Jara López
- 31-María Guadalupe Gamarra Ayala
- 32-Daniel Alejandro Molinas Pedrozo

Carrera de Periodismo (100 horas)

- 1- Luz Anabella Invernizzi
- 2- Andrés Miguel Herrera Gómez
- 3- Rocío Monserrath Almada Martínez

Fundación ESADE (España) de junio a agosto

- 1-Michelle Ellickal Rekish, estudiante universitaria de la carrera Ciencias Políticas.
- 2-Albert Cinca Bons, estudiante universitario de la carrera Ciencias Políticas y Derecho.

Universidad Nacional del Este - UNE

Estudiantes voluntarios que participaron en visitas de monitoreo a distintos ámbitos de intervención de la localidad, en el marco de la extensión universitaria.

- 1-Presiosa Elena Samudio Martínez
- 2-Luana Espínola
- 3-María Gloria Acosta
- 4-Samuel Benítez Díaz
- 5-Ana María Castillo Godoy
- 6-Daxy González
- 7-Jorge Benítez
- 8-Luz Marina Ríos Maidana
- 9-Alejandra López
- 10-Cinthia Carolina Jara Rojas
- 11-Mariza Cano
- 12-Zully Cáceres
- 13-Paola Barreto
- 14-Elva Marisol Mancuello Candia
- 15-Jessica Anahí Cano Pesoa
- 16-Clarissa Lujan Roa
- 17-Sofía Ariana Caballero Rodríguez

Nómina de estudiantes de la Filial Santa Rita de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, participaron del Monitoreo del MNP a Penitenciaría Regional de Ciudad del Este.

- 1- William Gabriel Gust Renz
- 2- Carmen Soledad Amarilla Flores
- 3- Rosana Raquel Romero Ortiz
- 4- Eva Raquel Cardozo Espínola

Voluntaria del MNP en el ámbito de NNA desde el mes de mayo, con un total de 114 horas.

- 1-Lucía Andrea Acuña González, profesional psicóloga egresada de la Universidad Católica.

